

LA MONEDA CASTELLANO-LEONESA DE XEREZ DE LA FRONTERA

Manuel Mozo Monroy

Nummus Sociedad Española de Numismática
Universidad de Castilla-La Mancha.

Francisco Jordi Páez

Investigador independiente

Resumen

Este artículo es una contribución al estudio histórico de *Xerez* de la Frontera, en la que damos a conocer, por primera vez en la historia, la moneda de vellón que acuñó con la marca “X” durante los últimos años del reinado de Enrique IV de Castilla y León. En 1471, con la toma de la ciudad por el marqués Rodrigo Ponce de León –en su pretensión de convertir la ciudad realenga en la capital de su señorío– será cuando se inicie su monetización, con la apertura de la única casa de moneda en la región, contraviniendo, al menos, dos ordenanzas; una resolución cortesana y otra disposición regia. En 1474, con la carta de perdón del monarca otorgada al marqués “*por haber labrado moneda de oro e plata*” durante su reinado, se produjo el cese y la finalización de labra de moneda, apenas dos semanas antes de su fallecimiento, siendo el preludio del final del corregimiento de la ciudad en 1477 con la presencia de los Reyes Católicos.

Palabras clave

Xerez de la Frontera, Monedas, Enrique IV de Castilla y León.

Abstract

This article is a contribution to the historical study of *Xerez* of the Frontier, in which we make known, for the first time in history, the fleece coin minted with the ‘X’ mark during the last years of the reign of Henry 4th of Castile and Lion. In 1471, with the seizure of the city by the marquis Rodrigo Ponce de León –in his attempt to turn the royal city into the capital of his lordship– the monetisation of the coinage began, with the opening of the only mint in the region, in contravention of at least two ordinances; a court resolution and another royal order. In 1474, with the monarch’s letter of pardon granted to the marquis ‘*for having minted gold and silver coinage*’ during his reign, the minting of coinage, ceased and ended, barely two weeks before his death, and this was the prelude to the end of the city’s co-regency in 1477 with the presence of the Catholic Monarchs.

Keywords

Xerez of the Frontier, Coins, Henry 4th of Castile and Lion.

1. Introducción

Lo primero que puede llamar la atención sobre el título de nuestro artículo es la novedad de haber identificado una moneda castellanoleonesa con *Xerez* de la Frontera, acuñada durante un período de transición tan convulso como fue el reinado de Enrique IV de Castilla y León. No existe, de momento, ningún estudio que haya podido demostrar, a través de unas evidencias arqueológicas respaldadas con documentación histórica manuscrita, que nuestra ciudad de Jerez de la Frontera acuñase moneda en algún período de su Historia Medieval. Ello se debe a la ausencia de estudios de investigación numismática durante muchos años, pues el interés académico se ha centrado en otras cuestiones. Así pues, creemos que la moneda castellanoleonesa, al ser el documento oficial emitido por la ciudad realenga, en este caso, puede esclarecer aspectos interesantes relativos a nuestra seña de identidad y sentirnos orgullosos de ella.

En este sentido, el objetivo de esta aportación es el análisis de la situación política monetaria de Enrique IV de Castilla y León, explicado como un proceso histórico de transición en el que se producen cambios y reformas, debido a la inestabilidad política de su reinado. El estudio de las monedas de cuarto y medio cuarto de vellón nos va a permitir aproximarnos al marco cronológico y así conocer sus principales características tipológicas, epigráficas y metrológicas dentro del reino de Castilla y León. Por último, nos centraremos en las monedas inciertas atribuibles a *Xerez*, contextualizando an-

tes la problemática histórica existente entre dos ciudades homónimas, que tiene su solución en un documento manuscrito que demuestra, de manera fehaciente, que una de ellas acuñó moneda durante el reinado enriqueño. El acercarse históricamente a los hechos puede ser la clave para comprender los motivos que existen detrás de la apertura de esta nueva casa de moneda en los últimos momentos del reinado de Enrique IV de Castilla y León.

En cuanto a la metodología, dada la extensión del aparato crítico, se consideró oportuno, desde un punto de vista metodológico, la consulta obligada de *Imperatrix*, un catálogo de moneda medieval castellanoleonesa de un valor incalculable, que nos ha permitido identificar las distintas tipologías monetarias por orden cronológico, dada la meticulosa recopilación de datos bibliográficos y documentales que vienen registrados por Manuel Mozo Monroy y Ana Serrano Hernández.

Agradecer a la Real Academia de San Dionisio de Ciencias, Artes y Letras de Jerez de la Frontera por habernos dado la oportunidad de aportar, con esta publicación, a la ciudadanía jerezana uno de los mayores descubrimientos para su Historia. Al Archivo Municipal de Jerez de la Frontera por su predisposición y colaboración en el rastreo de documentos, en especial, a nuestro amigo, siempre atento, Cristóbal Orellana González y, a nuestra amiga, Eulalia Barea Gutiérrez, así como a la inestimable colaboración de, nuestro amigo, Manuel Antonio Barea Rodríguez, por la aportación de las fechas históricas relacionadas con la toma de la ciudad y, por últi-

mo, a Daniel Ríos Toledano por su indicación paleográfica y la transcripción del nombre de Xerez en la carta de perdón.

2. La política monetaria de Enrique IV de Castilla y León

La historiografía ha tratado con encanto la figura de Enrique IV de Castilla y León¹. Su reinado fue turbulento, su final amargo –tal vez murió envenenado– su hombría vilipendiada y su autoridad discutida. Una sarta tal de males oculta, sin duda, parte de calumnia, de malévolo oprobio². Ello no obsta para que la numismática de este soberano sea una de las más bellas y variadas de toda la serie monetaria castellanoleonesa.

Alfonso VII fue, sin duda, el rey medieval que más tipologías diferentes emitió. Pero, nunca se salió del patrón carolingio, labrando siempre en formato de “denario” o “dinero”, y de su divisor, la “meaia” o “meaja”. Todas estas emisiones jamás causaron desajuste alguno en la economía de sus reinos porque encajaron a la perfección en el sistema monetario existente en la práctica totalidad de los territorios cristianos, teniendo todas esas monedas un mismo valor liberatorio.

Sin embargo, sería Enrique IV, quien superaría a Alfonso VII en dos aspectos: primero, en la inmensa cantidad de moneda emitida; y segundo, en la diversidad de tipos de emisiones diferentes que ordenó batir. Tanto es así que, dentro de los soberanos que se pueden considerar “medievales”, es de Enrique IV de quien existe más moneda diferente labrada y en cantidades muy superiores a cualquier

otro rey castellanoleonés. Es decir, la masa monetaria que puso en circulación don

Palencia, no hace alusión alguna a tal condición haciendo la descripción de su persona en los siguientes términos: “*bien se pintaban en su rostro estas aficiones a la rusticidad silvestre. Sus ojos ferozes, de un color que ya por sí demostraba crueldad, siempre inquietos en el mirar, revelaban con su movilidad excesiva la suspicacia o la amenaza; la nariz deformada, aplastada, rota en su mitad a consecuencia de una caída que sufrió en la su niñez, le daba gran semejanza con el mono; ninguna gracia prestaban a la boca sus delgados labios; affeaban el rostro los anchos pomulos, e la barba, larga e saliente, faciale parecer concavo el perfil de la su cara, cual si se ubiese arranjado algo de su centro. El resto de la persona era de ombre perfecta mientras formado, sy bien cubría siempre su hermosa caballera, con feos casquetes o con cualquiera indecorosa caperuza o virrete, e la blancura de la su tez, con lo rubio de los cabellos, borraba las líneas del semblante. Era de elevada estatura, las piernas e pies bien proporçionados e de coyuntura general normal e bien abastecida*”. Para un conocimiento de la biografía de este monarca, recomendamos la lectura de J. Lucas Dubreton: *El Rey Huraño (Enrique IV de Castilla y su época)*, Col. Azor, 1ª ed., ediciones Morata, Madrid, 1945 (prólogo de G. Marañón), pp. 1 a 255; y también, mucho más completa Luis Suárez: *Enrique IV de Castilla, la difamación como arma política*, editorial Ariel, Barcelona 2001, pp. 1-605; e incluso, por cuanto tiene de resumen bien organizado; Julio Valdeón Baroque: *Los Trastámaras, el triunfo de una dinastía bastarda*, editorial Planeta, 2010, Madrid, pp. 191-232.

² Existe un interesante estudio sobre los cronistas que plasmaron para la posteridad -cada uno a su manera y dejando patente sus respectivos puntos de vista sobre la vida, hechos y méritos del rey- escrito por Julio Puyol, en el que se nos habla de Diego Enríquez del Castillo, Ruy Sánchez de Arévalo, el ya citado Alonso de Palencia, Mosén Diego de Valera, Hernando del Pulgar, y algunos otros que también escribieron sobre él, pero ya dentro del siglo XVI (véase Julio Puyol y Alonso: *Los Cronistas de Enrique IV*, Real Academia de la Historia, editorial Reus, 1921, Madrid, pp. 1-78).

Enrique sobrepasó –casi con total seguridad– a toda la que se había producido en todo el gótico monetario, que se extendería desde Pedro I hasta Juan II.

De todo ello, como no podría ser de otra manera, se derivaría el mayor caos monetario jamás puesto en marcha en todo el Medievo cristiano castellanoleonés, que duró prácticamente la mayoría de su reinado, excepto los tres últimos años del mismo que fueron algo más regulares y estuvieron un poco más controlados. Enrique batió oro, plata y vellón: las dos primeras, con bastante buenas calidades, finezas y pesos; mientras que la tercera, hubo mucha disparidad, existiendo piezas con buenas proporciones de plata aleada, y otras –la inmensa mayoría– con metal de mala clase en las que el mineral predominante fue el cobre fusionado con otros materiales con alto grado de vileza³.

De tal manera fue así que, en nuestra opinión, la mala calidad de las monedas de Enrique IV es una característica totalmente consustancial a las propias emisiones monetales ordenadas por sí mismo. Es decir, no fue un monarca que se dedicase a hacer un buen numerario ni le dedicó especial atención, hasta el punto que, entre 1454 y 1471, hizo numismas sin control alguno, ni en cuanto a tipología ni en cuanto a cantidad de fino por pieza. Y, aunque en la diplomática conservada de su cancillería⁴, siempre parecía intentar dejar las cosas claras, para que no hubiese espacio para la improvisación, la realidad fue otra totalmente muy diferente.

Su política económica fue un descontrol absoluto que, lógicamente, se trans-

mitió a sus monedas. No obstante, sí que es cierto que la plasticidad y belleza artística en general con las que dotó a numerario mantuvieron cierta regularidad, pero no es menos cierto que tales aspectos vinieron dados por la poca estima que tuvo Enrique IV a la moneda y por la dejación a la que la sometió hasta que se dio cuenta de que, si no la controlaba en cuanto a metrología, la economía general del reino se le terminaría escapando de las manos⁵.

³ El numerario de Enrique IV nunca se caracterizó por desarrollar una belleza excepcional en sus piezas. De hecho, las únicas cecas que acuñaron con cierto criterio artístico que se mantuvo a lo largo del tiempo fueron –como poco a poco iremos descubriendo–, la de Coruña, y, puntualmente, la de Jaén.

⁴ En cuanto al aspecto documental, es absolutamente vital para su conocimiento en profundidad leer, o, al menos, consultar con mucha frecuencia el libro aparentemente escrito por Fidel Fita y Adolfo Bonilla porque no lo pone por ningún sitio, salvo que son quienes dan explicación de este volumen, del que nunca se llegó a imprimir el tomo I (véase *Memorias de Don Enrique IV de Castilla, tomo II, que contiene la colección diplomática del mismo rey, compuesta y ordenada por la Real Academia de la Historia*, Real Academia de la Historia, Establecimiento tipográfico de Fortanet, Madrid, 1835-1913, pp. 1-733).

⁵ Hasta tal punto llegó esta despreocupación que las propias crónicas de la época llegaron a decir hacia el año 1469, que “y como el reyno estaba en costumbre de no tener más de cinco casas reales donde la moneda juntamente se labrase, él dio licencia en el término de tres años como en el reyno ovo çiento é çinquenta casas por sus cartas y mandamientos. Y con estas ovo muy muchas más de falso, que publicamente sin ningún temor labraban cuan falsamente podían y querían; y esto no solamente en las fortalezas roqueras mas en las cibdades y villas en las casas de quien querían: tanto que como plateros y otros oficios, se pudiera hacer a las puertas y en las



Rey Enrique IV de Castilla y León (1425-1474).
Miniatura de un manuscrito del viajero alemán
Jörg von Ehingen, circa 1455.

Así pues, en líneas generales, las tipologías que produjo se podrían ordenar en **tres períodos**⁶:

1. El inicial, desde el fallecimiento de su padre en julio de 1454, hasta el 24 de abril de 1461 (Ordenamiento de Aranda): se limitó a intentar reproducir a su nombre algunas de las monedas que realizó Juan II, añadiendo algunos experimentos monetarios de su propia invención permitiendo, según las crónicas, que llegasen a producirse monedas hasta en 150 cecas diferentes, alguna de las cuales batían tan mal que eran consideradas “*de falso*”.
2. El intermedio, de abril de 1461 hasta abril de 1471 (Ordenamiento de Segovia), años entre los que se mantuvieron vigentes el conocido como Ordenamiento de Aranda (24 de abril de 1461), y las adaptaciones y mejoras que se intentaron corregir con la ordenanza dada en las Cortes de Madrid (22 de mayo de 1462). En este período se produjo la devaluación del maravedí, la mayor inflación y el desorden

casas donde labraban con facultad del rey, la moneda que en este mes hacían, en el segundo la desbancian, y tornaban a ley más baja, é con esto ovo tan grandes negaciones en las Casas de las monedas que non había en el reino otro trato. Y había casa que rentaba en el día al señor doscientos mil maravedises sin las ganancias de los monederos negociantes... fue la confusión tan grande, que la moneda de vellon, que era un cuarto del real que valía cinco maravedis, fecho en casa real con licencia del rey, no valía una blanca nin la tenía de ley... y ya viniendo las cosas en tan gran extremo desordenadas, dióse baxa de moneda quel quarto que valía cinco maravedises valiese tres blancas” (véase la obra anónima atribuida a Alonso Flórez, uno de los cronistas que escribieron sobre la vida de los Reyes Católicos, era vecino de la ciudad de Salamanca y familiar del duque de Alba, según el doctor Lorenzo Galíndez de Carbalal, referendario de Carlos V: *Crónica incompleta de los Reyes Católicos: (1469-1476): según un manuscrito anónimo de la época, prólogo y notas de Julio Puyol*, Academia de la Historia, Madrid, 1934; y también en Heiss, Aloïss: *Descripción General de las monedas Hispano-cristianas desde la invasión de los árabes*, R. N. Milagro, Madrid, 1865, pp. 107-108).

⁶ Vital para la comprensión de estos períodos o fases monetarias, así como de los principales extractos que dieron origen a cada ciclo o etapa en la política económica y pecuniaria de Enrique IV de Castilla y León es el texto de David Espinar Gil: «La moneda de Enrique IV de Castilla y sus textos legislativos», *Ab Initio*, núm. Ext. 2, Madrid, 2012, pp. 25-55; y, también, el de Anna María Balaguer Prunés: «Novedades en la numaria de vellón de Enrique IV de Castilla», *L Ardit*, 7, Barcelona, 1992, pp. 27-30.

monetario más grande conocido hasta la fecha en Castilla y León. En este tiempo, el rey intentó poner orden a las emisiones monetales ya existentes, haciendo nuevas que se mezclaron con aquellas: el desorden metrológico y las equivalencias entre ellas fue tan complejo que todo derivó en un estrepitoso fracaso causante de una deflación sin precedentes, que se agrandó con la guerra civil abierta que mantuvo contra su hermanastro, Alfonso de Ávila.

3. Y el de conclusión, desde el Ordenamiento de Segovia de abril de 1471, hasta su fallecimiento en Madrid en diciembre de 1474, años en los que, al menos, tuvo la idea de permitir tan sólo acuñar a sus seis casas oficiales de moneda, dando por inválidas todas las monedas fabricadas por cualquier otra ceca, intentando con ello producir una correlación y proporción metálica y de valor con cierto criterio que, al menos, coincidía en lo básico con las corrientes monetarias europeas. No obstante, en este período, dejó un hilo suelto que fue el de la ceca de Ávila, que había entregado a perpetuidad a su hermanastra la princesa Isabel el 15 de noviembre de 1468, a través de una carta y sus correspondientes traslados signada, dada, y entregada en Colmenar de Oreja.

Recapitulando, a modo de síntesis, quedarían ordenadas así:

1. Fase inicial: entre 1454 (coronación) y 1461 (Ordenamiento de Aranda).

2. Fase intermedia: entre 1461 (Ordenamiento de Aranda) y 1471 (Ordenamiento de Segovia).

3. Fase final: entre 1471 (Ordenamiento de Segovia) y 1474 (fallecimiento del rey Enrique IV de Castilla y León).

Desde el punto de vista artístico, las fluctuaciones políticas y económicas desembocaron en un desinterés evidente por parte del rey por las producciones artísticas y las novedades estilísticas. La evolución formal fue derivando, paulatinamente, en rasgos cada vez más cercanos al estilo internacional, proceso que comenzó con la llegada de la Casa Trastámara, de la mano de Enrique II, y que se consolidó en el arte monetario.

Así lo empezamos a observar en aquellos grabadores de Juan I y Enrique III en los que la influencia trecentista procedente de los artistas italianos llegaba a través de Valencia. Por ello, desde el punto de vista del retrato, el estilo de las acuñaciones está aún lejos del *quattrocento* italiano y eso lo apreciamos de forma muy nítida en los bustos amonedados de Enrique IV. De la misma manera, los esquemas compositivos están ya mucho más apegados al

⁷ Para otro tipo de ordenación razonada de estas series, véase Anna María Balaguer Prunés: «Las amonedaciones de vellón de Enrique IV. Secuencia de las emisiones e identificación de los tipos», *Gaceta Numismática*, 76, Barcelona, marzo 1985, pp. 43-58; y, posteriormente, de la misma autora: «Cuadro cronológico de los tipos de monedas de vellón de Enrique IV de Castilla y León, y sus denominaciones», *AS / Asociación Numismática de Sabadell*, 40, Barcelona, 1998, pp. 17-20.

gótico, que al románico que vimos en los siglos XII y primera mitad del XIII; o al pre-gótico de la segunda mitad del XIII y el XIV⁸.

No obstante, y antes de comenzar con nuestro relato monetario de las labras enriqueñas, quisiéramos escribir algunos comentarios de importancia que se produjeron debido a las incertidumbres por la sucesión y a las divergencias político-dinásticas en el reino de Castilla y León medieval a finales del siglo XV, debido a la cuestión del repartimiento de poder y a la cuestión sucesoria acaecida entre el propio Enrique IV, Alfonso de Ávila, la Princesa Isabel y Alfonso V de Portugal⁹.

Ya hemos indicado cómo Enrique IV fue el monarca castellano bajo medieval que más volumen de monedas labró durante su reinado tanto por su cantidad como por su variedad. Esta circunstancia, absolutamente descontrolada en sus comienzos, terminó siendo regularizada en 1471, casi al final de su gobierno, batiéndose durante todo su reinado tanto en oro, como en plata y vellón.

Sin embargo, estos años no fueron sencillos para el heredero de Juan II, pues entre 1465 y 1468, dirimió un continuado período de tensión bélica contra su hermanastro Alfonso de Ávila que tuvo su plasmación física de múltiples formas en lo monetario (véase *Imperatrix*: AdA).

A éste, se unió a partir de 1468, la constante oposición de la ceca de Ávila, en posesión de la Princesa Isabel –por cesión voluntaria, y quizás errónea, del propio monarca–, situación que también generó fuertes encontronazos y desequilibrios en

lo tocante al numerario castellano (véase *Imperatrix*: PY).

Y, por todos estos avatares, al final tendría su colofón una vez desaparecido Enrique IV, con la emisión por parte de Alfonso V de Portugal de las rarísimas amonedaciones castellanas producidas, entre 1475 y 1479, por el rey luso como marido que era de la verdadera y legítima de la corona castellana, la hija de don Enrique, Juana apodada la Beltraneja, que con ellas pretendió oponerse frontalmente a la ya reina Isabel, en la defensa de los derechos dinásticos de su esposa (véase *Imperatrix*: A5P).

Así, Alfonso de Ávila, apoyado por un nutrido grupo de grandes nobles castellanos sería reconocido rey en la llamada “Farsa de Ávila”¹⁰ acaecida en dicha localidad, el 5 de junio de 1465, a partir de lo cual entró en guerra civil abierta contra su hermanastro Enrique hasta la muerte

⁸ En este sentido, y sobre los rasgos artísticos y estilísticos aplicados, no sólo al arte monetario, sino también a la estética general de la diplomática y bibliofilia del monarca, véase Fernando Villaseñor Sebastián, «Los artistas del Rey: documentos iluminados para Enrique IV de Castilla (1454-1474)», *Revista Reales Sitios: Revista del Patrimonio Nacional*, núm. 169, Madrid, 2006, pp. 2-17.

⁹ Véase María Isabel del Val Valdivieso: «La sucesión de Enrique IV», *Espacio, Tiempo y Forma, S. III, Hª. Medieval*, t. 4, Madrid, 1991, pp. 43.-78. Y, también, Shima Ohara: *La propaganda política en torno al conflicto sucesorio de Enrique IV (1454-1474)*, Tesis Doctoral, Valladolid, 2004, pp. 1-459.

¹⁰ En esta “Farsa” abulense se encontraban casi todos los linajes del reino: don Alfonso Carrillo Albornoz (arzobispo de Toledo), don Álvaro de Zúñiga (conde de Plasencia), don Diego López de Zúñiga, y muchos otros.

del propio Alfonso, acaecida el 5 de julio de 1468. Diferentes ciudades, fueron cambiando de bando al albur de las vicisitudes políticas que se iban sucediendo en cada instante, de tal manera que, actualmente, y ya hablando desde el punto de vista monetario, acuñaron en los tres metales para este proclamado nuevo rey, ciudades tan importantes como Burgos, Medina del Campo, Rioseco, Segovia, Sevilla, Toledo, Valladolid, la familia de los Girón o Girones, y, por supuesto, la de Ávila y la ceca de su Corte¹¹.

A continuación, el propio Enrique IV reconocería a su hermanastra Isabel como legítima heredera al trono en el tratado de los Toros de Guisando, firmado el 18 de septiembre de 1468, entregándola, además, a la nueva heredera la casa de moneda de Ávila a la perpetuidad –incluso en el caso de que él mismo se desdijese posteriormente–, con un documento rubricado por el rey en Colmenar de Oreja el 15 de noviembre de este año. Ni qué decir tiene que Isabel haría buen uso de dicho privilegio acuñando monedas en dicha ceca con las iniciales *P* de *Princeps*, e *Y* de *Ysabel*.

Y, por último, una vez fallecido Enrique IV, el citado Alfonso V de Portugal, acuñaría como rey de Castilla y León –aunque, sin aludir a Juana–, blasonando sus emblemas heráldicos de las armas lusas –las cinco quinas crucíferas de besantes–, junto a las divisas castellanas de castillos y leones heráldico-parlantes. Con estas labras, se terminarían las acuñaciones castellanas del siglo XV –mezcladas, eso sí, con algunas piezas áureas y argén-

teas de Isabel emitidas ya como reina, junto a su esposo Fernando de Aragón–, dándose con ellas por cerrada la numismática medieval cristiana en los reinos de Castilla y de León.

2.1. Fase inicial: entre 1454 (coronación) y 1461 (Ordenamiento de Aranda)

Los primeros años del gobierno de Enrique IV de Castilla y León se basaron en el cumplimiento de los siguientes cinco puntos básicos:

1) Reconciliarse con la nobleza, así y cerrar la brecha que su padre había abierto entre el trono y la clase aristocrática.

2) Consolidar la plataforma económica del reino, controlando el cobro de las rentas, tanto para el beneficio del reino como para su hacienda privada.

3) Aumentar el control de la monarquía, sobre las cortes, ciudades y municipios que, debido al valimiento tan permisivo que había instaurado su padre, se le estaba viniendo a Enrique encima, hasta el punto de maniatarle en sus decisiones y manipularle en sus tomas de acciones¹².

¹¹ Curiosamente, todas ellas, había acuñado para Enrique IV antes de hacerlo a favor de Alfonso. Y, también, lo volverían a hacer, una vez fallecido en 1468, su hermanastra, excepto Ávila, que le había sido cedida *ab aeternum* a su también hermanastra, la Princesa Isabel.

¹² Enrique IV, en marzo de 1455, convocó a Cortes en Cuéllar (Segovia) para transmitir el nuevo programa político de la corona a la nobleza –“*traídas todas las obediencias de las çibdades e villas de su reino (dice el cronista) e prestada la fidelidad de todos los grandes, así perlados como caballeros*”–, además de recaudar nuevos impuestos. En esta reu-

4) Conseguir la paz con los reinos limítrofes de Francia y Portugal.

5) Reiniciar la guerra contra los musulmanes, combatiendo contra la Granada nazarí, pese a tener una oposición generalizada¹³.

Este último reinado medieval de Enrique IV fue el que marcará el final de la Edad Media en Castilla y León, en términos numismáticos, pues aunque se alude frecuentemente que ésta termina en mitad del reinado de los Reyes Católicos con la promulgación de la Pragmática de Medina del Campo, del 13 de junio de 1497, no es exactamente así, pues, desde el comienzo, ellos tomarán importantes decisiones monetarias más propias de un gobierno moderno, con decisiones económicas correctas, que uno destartalado como el de don Enrique.

Así pues, el matrimonio real regularía estrictamente los ponderales para el control de la moneda; se abstendrían de acuñar vellón para conseguir el drenaje de la mala moneda que circulaba porque las ciudades se quejaban de ella¹⁴; incidieron en la seguridad de la circulación monetaria, provocando el punzonado selectivo de las piezas existentes y retirando las fraudulentas, y, al mismo tiempo, demorando la acuñación de moneda propia de vellón hasta ver transcurridos unos veintidós años de su reinado, en un caso sin profilaxis monetaria que no tuvo precedentes durante toda la Edad Media peninsular, todo lo cual culminaron con la implantación del ducado en Castilla, como sustitutivo a la dobla que en 1497 vería el fin de sus casi tres siglos de fabricación, aun-

que, como sabemos por tablas de conversión posteriores, se seguiría permitiendo

nión destacó como figura relevante don Juan Pacheco, Marqués de Villena, que aspiraba a ocupar el papel de Condestable que ocupó con su padre don Álvaro de Luna. El papel de Pacheco encontró grandes recelos entre la nobleza y la Iglesia, temiendo que se erosionaran sus privilegios y prebendas. De cualquier manera, en un principio don Enrique se rodeó de personas fieles a su acción de gobierno, destacando entre ellos el Condestable del reino, don Miguel Lucas de Iranzo, el Contador Mayor del reino, don Diego Arias, y el valido Beltrán de la Cueva, tras caer en desgracia Pacheco.

¹³ En 1455, se lleva a cabo dos acciones militares contra Granada con un gran esfuerzo económico y humano. Estas campañas militares originaron gran descontento entre la nobleza y el alto clero. Los nobles castellanos y leoneses, y el primado de Toledo, Alfonso de Carrillo, acusaron al rey de malversación de los subsidios recibidos en Cuéllar. La nobleza, los clérigos y las ciudades -esquilados económicamente por el monarca- dirigieron sus ataques contra los nobles colaboradores del soberano, siempre liderados por el ambicioso marqués de Villena que se hizo cargo de los asuntos del reino, dando comienzo una guerra abierta en 1457 con el arzobispo de Toledo, don Alfonso de Carrillo, y el conde de Haro, entre otros (véase Isabel Montes Romero-Camacho: «Sevilla y la frontera de Granada durante el reinado de Enrique IV (1454-1474)», *Relaciones exteriores del Reino de Granada: IV del Coloquio de Historia Medieval Andaluza* / coord. por Cristina Segura Graíño, Granada, 1988, pp. 123-145).

¹⁴ En la petición XIX de las Cortes de Córdoba al rey Enrique IV de 1455, se dice expresamente que en determinadas ciudades no quieren usar determinadas monedas: “*otrosí, muy poderoso rey e señor, vuesa sennoria sepa que en muchas çibdades, e villas, e logares de vuestros regnos desecha vuestra moneda [de blancas viejas], fechas en vuestras casa de monedas, diciendo son sevillanas, e otros de la Coruña, e otros nombres que las ponen, por manera que no las no quieren tomar nin recibir*” (véase Arévalo Carretero, Celso: «Época flamígera de los enriques reales, cuartos y blancas gótico decadentes del Corralillo de San Sebastián», *Cultura Segoviana*, 7, Segovia, 1932, pp. 26).

su circulación asignándosele un contravalor de cambio hasta el final de su reinar.

De esta manera, el rey Enrique IV de Castilla y León –apodado el “Impotente”, por su demostrada incapacidad para transmitir su proge¹⁵–, monetariamente hablando, fue, con mucha diferencia, el monarca que instaló en todo su reino la mayor anarquía imaginable en la estructuración de sus casas de producción moneda y en la confusión metrológica de sus emisiones monetales, que jamás haya habido en tierra hispana, hasta que reorganizó sus talleres monetarios y, parcialmente, sus labras en las cortes de Madrid del 22 de mayo de 1462, y, más tarde, de manera definitiva, en abril del año 1471, con el Ordenamiento de Segovia.

A lo largo de su reinado emitió muchos tipos de monedas en grandes cantidades en los tres metales posibles utilizados en aquella época: el oro (batiendo *Enrriques*¹⁶ y *Castellanos*); la plata (acuñando *Reales* argénteos de gran calidad, *Medios Reales*, y *Cuartos de Real* y algún rarísimo *Sexto* u *Octavo*); y el vellón (con una pluralidad de imágenes inimaginables, como fueron diversas composiciones de Maravedís, Dineiros, Blancas, y Cuartos).

Sin embargo, en esta fase inicial de sus acuñaciones, comprendida entre su proclamación y coronación, acaecida en el castillo vallisoletano de San Pablo, entre el 21 y el 22 de julio de 1454; y la puesta en práctica del Ordenamiento de Aranda dado en dicha localidad burgalesa el 24 de abril de 1461, tan sólo se producirían amonedaciones de oro y de plata, no conociéndose –ni a través de su diplomática ni gracias a los

ejemplares monetarios existentes– ninguna emisión en vellón (véase *Imperatrix*: E4:1 a E4:11).

Veamos, por tanto, a través del estudio de las siguientes tipologías monetarias aquellas primeras labras que realizó en los territorios que formaban parte de los dominios geográficos adscritos a su trono, analizando, en primer lugar, las acuñaciones áureas (véase *Imperatrix*: E4:1 a E4:8), para, a continuación, estudiar aquellas que se realizaron en argento (véase *Imperatrix*: E4:9 a E4:11).

2.2. Fase intermedia: entre 1461 (Ordenamiento de Aranda) y 1471 (Ordenamiento de Segovia)

Entre el Ordenamiento de Aranda de Duero, del 24 de abril de 1461¹⁷, y el Ordenamiento de Segovia, del 10 de abril de 1471, en Castilla y León, ocurrieron varios eventos importantes que marcarían la política y la sociedad del reino de Castilla:

¹⁵ Sobre este aspecto fisiológico del monarca, véase Gregorio Maraón: *Ensayo biológico sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo*, Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo 96, Madrid, 1930, pp. 1-93; y, posteriormente, como libro en Espasa Calpe, 3ª ed. Madrid 1943, pp. 1-132. Además, véase José Manuel González Infante: *Estudio histórico-gráfico, psicológico y psicopatológico del rey Enrique IV de Castilla*, Tesis Doctoral, Cádiz, 2006-2007, pp. 1-311.

¹⁶ En la diplomática de la época son normalmente mencionados así, es decir, con doble “r”, en lugar de con simple, tanto para los “enrriques” como para los “medyos enrriques”, o “medios enrriques”.

¹⁷ Véase Domingo Figuerola, Luis: «Ordenamiento de Aranda del año 1461», *Numisma*, 177-179, en *Actas del V Congreso Nacional de Numismática* (Sevilla, 8-12 de octubre de 1982), Madrid, 1982, pp. 361-369.

1) Crisis de sucesión y conflictos internos: durante este período, el reino de Castilla y León se encontraba en una situación de inestabilidad política debido a la crisis de sucesión al trono. Enrique IV, se enfrentó a desafíos que atacaban, de manera directa, a su autoridad y cuestionaban la legitimidad dinástica de su hija Juana, conocida como “la Beltraneja”, debido a rumores de que no era su verdadera hija, y, por tanto, tampoco debía ser quien le heredase a su muerte.

2) Nacimiento de Isabel la Católica: el 22 de abril de 1451, había venido al mundo en Madrigal de las Altas Torres, Isabel de Castilla, quien, más tarde, jugaría un papel crucial en la historia de España al unificar los reinos de Castilla y Aragón mediante su matrimonio con Fernando de Aragón. Era la primogénita de su padre Juan II, de su segundo matrimonio con Isabel de Portugal. Su hermano, el infante Alfonso –y primer hijo varón de dichos cónyuges–, nacería poco después que ella, en 1453, y terminaría siendo elegido por gran parte de la aristocracia y nobleza castellana como rey, deponiendo por la fuerza a don Enrique.

3) Conspiraciones nobiliarias: entre 1465¹⁸ y 1468, la nobleza castellana se encontraba dividida y se formaban conspiraciones contra el rey Enrique IV, y en favor del mencionado don Alfonso, que terminaría siendo conocido como Alfonso de Ávila. Las disputas entre los nobles y el rey debilitaron aún más la autoridad real y fomentaron el caos y la violencia en diversas partes del reino.

4) Intervención de Aragón: durante este período, Aragón, bajo el rey Juan II,

también estuvo involucrado en los asuntos castellanos, apoyando a ciertos nobles y buscando influir en la política interna de Castilla para desestabilizarla y poder sacar réditos políticos y económicos de tales maniobras.

Estos eventos reflejan la complejidad y la agitación del reino de Castilla y León en el tercer cuarto del siglo XV, que, eventualmente, llevaron a cambios significativos en la estructura del poder en la península ibérica y a la ulterior unificación de Castilla y Aragón bajo la dominación de los Reyes Católicos.

En lo tocante a la política monetaria de Enrique IV, éste se enfrentó a varios desafíos políticos y hacendísticos que le obligaron a tomar decisiones que dañaron la gestión de la masa monetaria circulante en Castilla y León. El soberano había heredado una corona con problemas económicos significativos, exacerbados por la guerra civil que mantendría contra su hermanastro Alfonso, la nobleza poderosa levantisca y la mala gestión fiscal. El tesoro real estaba agotado y las deudas eran altas¹⁹.

¹⁸ Viéndoselo venir el rey la situación prebélica que se le venía encima, en medio de tantas turbaciones, celebró Cortes en Salamanca, entre abril y mayo de 1465. Según el cuaderno de peticiones, las convocó para tratar de “*cosas mucho complideras a su servicio, e al bien común e pacífico estado e tranquilidad de sus reinos*”.

¹⁹ Véase Juan Torres Fontes: *Itinerario de Enrique IV de Castilla*, CSIC / Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Biblioteca «Reyes Católicos». Seminario de Historia de la Universidad de Murcia, Murcia, 1953, pp. 1-304.

En este sentido, uno de los aspectos más controvertidos de la política monetaria de Enrique IV fue la devaluación de la moneda. A partir de 1461, Enrique IV inició una serie de rebajas en sus respectivos contravalores que tenían el propósito de aumentar los ingresos reales al reducir el contenido de metal precioso en las monedas hasta contenidos en muchos casos inexistentes. Ello, lógicamente, tuvo varios efectos muy perniciosos y negativos como fueron:

a) Inflación: la devaluación causó un aumento en los precios, ya que se necesitaban más monedas para comprar los mismos bienes, lo cual le obligó a fabricar más piezas de vellón²⁰ de cada vez menos valor y con menos contenido de fino o metal precioso.

b) Desconfianza: la población y los comerciantes empezaron a recelar de la moneda, lo que, a la postre, perjudicó el comercio y la economía en general.

c) Descontento social: los nobles y el pueblo llano se vieron afectados gravemente en su vida normal, lo que aumentó el desagrado, la incertidumbre y la inestabilidad social.

d) Abundante falsificación: tras la aventura catalana acaecida entre 1462 y 1463, y, más tarde, la guerra civil sufrida entre 1465 y 1468, se provocó una caída brutal del valor de la moneda de cuenta y una gran falsificación²¹, que tambaleó la economía del reino que no se estabilizaría definitivamente hasta bien avanzado la soberanía de los Reyes Católicos, culminándose ésta con las Cortes de Toledo de 1480.

Como hemos indicado supra, para intentar paliar esta crisis, el rey Enrique IV aumentó la emisión de moneda. Esta política monetaria expansionista pretendió proveer de más dinero en circulación para estimular la economía y el tránsito de las “*compras e las vendidas*”. Sin embargo, al no estar respaldada de una manera eficaz por unos bienes y un capital estatal sólido, esto sólo sirvió para agravar el encarecimiento de los bienes de consumo y la desvalorización de la moneda.

En un intento de controlar la desbocada inflación, el rey implementó controles de precios sobre ciertas mercaderías. Estas medidas no fueron efectivas y derivaron en escasez de productos de primera necesidad y en la aparición de mercados negros emergentes, ya que los comerciantes se negaban a vender a importes controlados por un gobierno que no reflejaba en dichas materias el valor real de tales artículos.

Estas políticas monetarias del monarca, *de facto* contribuyeron a un período de gran inestabilidad económica y social. La falta de una moneda fuerte y confiable —a través del Ordenamiento de Aranda de 1461, prohibió la acuñación de plata y minimizó la de oro— debilitó el comercio interno y externo con el resto de los estados peninsulares y europeos, y la inflación

²⁰ Véase Anna María Balaguer Prunés: «Cómo se clasifican los vellones de Enrique IV de Castilla», *AS / Asociación Numismática de Sabadell*, 11, Barcelona, noviembre-diciembre, 1992, pp. 10-14.

²¹ Hay constancia de la existencia de un “negocio” de falsificación realizado por genoveses -junto a castellanos y otros extranjeros- en coca.

erosionó los ahorros e ingresos reales de los ciudadanos²². Estas políticas también alimentaron el desaliento y disconformidad entre gran parte de la nobleza, que ya estaba en conflicto con el rey, y recelaba, sobremanera, de su capacidad para dirigir sus dominios.

En resumen, la política monetaria del rey Enrique IV de Castilla y León, entre 1461 y 1471, estuvo marcada por fuertes devaluaciones de la moneda, aumento de la emisión monetaria y los controles de precios que, en conjunto, resultaron en una economía inflacionaria y un reino debilitado y, ende, descontento²³, en el que tan sólo circulaba “*la moneda de blancas viejas e nuevas*” que habían acuñado su abuelo Enrique III (véase *Imperatrix*: E3:1) y su padre Juan II (véase *Imperatrix*: J2:1); los nuevos “*dineros e medios dineros*” que él mismo mandó labrar durante un corto período de tiempo porque no tuvieron muy buena aceptación en el mercado ni en la ciudadanía (véase *Imperatrix*: E4:12 a E4:13); los “*quartos e medios quartos*” que, en un principio, sí alcanzaron una cantidad aceptable de metal argénteo, pero que, con el paso del tiempo, fueron degenerándose tanto que, al final, terminaría por quedar prohibida su producción (véase *Imperatrix*: E4:14 a E4:15); “*maravedis*” cuyo valor liberatorio fue igual a del maravedí de cuenta que había sufrido una devaluación tal que apenas si tenía valor fiduciario (véase *Imperatrix*: E4:11(50), E4:20, y E4:25); y algunas “*blancas y medias blancas*” enriqueñas, que tampoco alcanzaron ni la popularidad, ni el tamaño, ni el peso que

las de sus antepasados y que, por tanto, tendieron igualmente a no ser aceptadas de grado entre la población castellanoleonesa (véase *Imperatrix*: E4:21 a E4:22, y E4:24).

2.3. Fase final: entre 1471 (Ordenamiento de Segovia) y 1474 (fallecimiento del rey Enrique IV de Castilla y León)

La política económica del reino de Castilla y León, entre los años 1471 y

²² El 25 de julio de 1468, el rey emitió en Madrid una Real Provisión para que se publicasen el valor que se debía dar a las monedas: “*El Rey, mis alcaldes, alguasiles, rregidores, caualleros, escuderos, oficiales, jurados diputados e omnes buenos de la muy noble e muy leal çibdad de Toledo: yo mando e ordeno, entendiendo que cumple asy a mi servicio e a pro e bien común de mis Regnos quel enrique no valiese mas de trecientos e quarenta marauedis, e la dobla docientos e quarenta marauedis, e el florín çiento e ochenta marauedis e el rreal veynte marauedis, lo qual se guarda en todos mis rregnos e sennorios e a mi me es fecha rrelación que en esa çibdad se non guarda e ay algunas personas que eceden mi ordenación e mandamiento en esa parte por merced yo vos mando fagades luego pregonar en esa dicha çibdad que luego guarden la tasa sus nombrada en la dicha [forma] e non la quebranten so pena de confiscación de los bienes de los que la quebrantaren, la qual fagades luego estancar en los transgresores de la dicha ordenación por quanto asy cumple a mi seruiçio [e a bien común] desa dicha çibdad e de mis Regnos e sennorios. De madrid, veynte e cinco dias de julio anno de LXVIII*” (Real Provisión emitida por el rey Enrique IV de Castilla y León (Madrid, 25 de julio de 1468): Archivo Municipal de Toledo, Archivo Secreto, 582).

²³ Véase María Isabel del Val Valdivieso: «Un motivo de descontento popular: el problema monetario en Castilla durante el reinado de Enrique IV», *Historia, Instituciones, Documentos*, núm. 8, Madrid, 1981, pp. 151-170.

1474, se desarrolló en un contexto de gran inestabilidad política y social. Durante estos años, Castilla y León vivió una crisis de legitimidad monárquica y conflictos internos que influenciaron significativamente al rey en el intento de tomar decisiones económicas correctas.

En el contexto político, Enrique IV de Castilla y León reinaba ya desde hacía diecisiete años, pero su gobierno seguía marcado por una manifiesta debilidad, la falta de autoridad efectiva, y una sociedad que, en gran parte, le había dado la espalda en los años anteriores, y, sobre todo, durante la guerra civil contra su hermano Alfonso, principalmente, por incapacidad para imponer un control efectivo sobre la nobleza, los representantes de las ciudades, y los concejos municipales de “*villa e tierra*”.

He hemos indicado, anteriormente, que, a partir de la conocida como “Farsa de Ávila” del 5 de junio de 1465, se dio comienzo una guerra civil, en la cual, una importante parte de la nobleza proclamó a su hermano Alfonso como rey de Castilla y León, deponiendo *de facto* y *de iure* a Enrique IV. Aunque Alfonso moriría el 5 de julio de 1468, la guerra continuó –aunque de una manera más atenuada y tácita– con su hermana, la princesa Isabel, que sería la elegida como la futura heredera al trono castellano, según los criterios de parte de esta nobleza levantisca.

En el tratado de los Toros de Guisando²⁴ acordado entre los días 18 y 19 de septiembre de 1468, don Enrique reconocería a su hermanastra Isabel como su heredera. Sin embargo, los conflictos no ce-

saron ahí, especialmente porque uno de los puntos de dicho acuerdo pasaba porque Enrique eligiera a su futuro marido, oponiéndose éste, frontalmente, cuando Isabel eligió para su matrimonio –con una magnífica vista y perspicacia política– a con Fernando de Aragón, con quien se desposó en el Palacio de los Vivero el 19 de octubre 1469.

En lo tocante a la política económica enriqueña de este período, ésta se destacó por cuatro aspectos: el monetario y fiscal; el de los impuestos; la economía rural y urbana; y el comercio interior y exterior.

En lo relativo al primer asunto –el monetario y el de la fiscalidad²⁵–, el estado de guerra permanente y la necesidad de financiar a las tropas leales llevaron a un incremento de la presión fiscal sobre la población y la emisión de moneda nueva devaluada, lo que generó a la postre y, una vez más, una tremenda inflación. Sin embargo, su intención primera parecía tener visos de ser la correcta, y no fue otra que la de dar por nulos todas las ordenanzas y decretos realizados a destiempo, buscando casi el despropósito y resultando siempre equivocados, para hacer borrón y cuenta nueva con la intención de crear

²⁴ Los preparativos para que se diese esta “jura de los Toros de Guisando”, se había acordado poco antes en las poco conocidas Cortes de Madrid de 1467.

²⁵ Sobre este aspecto, véase María Belén Piqueras García: *Fiscalidad Real y Concejo en el reinado de Enrique IV, el ejemplo de Murcia (1462-1474)*, Servicio de publicaciones de la Universidad de Cádiz y Academia Alfonso X el Sabio de Murcia, Cádiz, 1988.

preceptos innovadores y originales a través de un Ordenamiento sobre moneda, que tuvo su plasmación real en el dictamen acordado en Segovia el 10 de abril de 1471, por el cual se ordenaría la creación de nuevas monedas que estabilizasen la economía, a la par que diesen mayor fiabilidad a las contrataciones y al mercantilismo de la época. A este acuerdo se le denominó “Ordenamiento de Segovia de 1471”²⁶, y, si bien en la práctica, puso cierto orden –sobre todo, al permitir, exclusivamente, a sus seis cecas reales a batir moneda–, lo cierto es que, a la postre, tampoco fue el definitivo para conseguir que la economía de la Castilla y León de finales del XV, se afianzase.

Así, y con esta citada ordenanza segoviana, el rey dio órdenes muy precisas para que se reorganizase su numerario en un sistema trimetálico de apariencia, en el que deberían labrarse nuevos “enriques” y “medios enriques” de oro con castillo y león (véase *Imperatrix*: E4:26 y E4:27), a los que el argot vulgar terminaría llamándoles “enriques castellanos”, o, simplemente, “castellanos”; “reales”, “medios reales” y “cuartos de real” de plata con las iniciales de su nombre “*hEn[ricvus]*” (véase *Imperatrix*: E4:28, E4:29 y E4:30); y dos tipologías de vellón con la representación de los símbolos iconográficos y heráldicos a las que se denominó “*blancas*” y “*medias blancas*” (véase *Imperatrix*: E4:31 y E4:32).

En lo tocante a los impuestos, se fijaron y aumentaron diversos tributos –en los que se incluían los servicios y las alcabalas, tasas indirectas que gravaban el co-

mercio y el consumo– con la intención de recuperar los trastornos producidos en las arcas reales que había sufrido un descenso muy fuerte para poder financiar la guerra ya pasada, y las eventualidades y complicaciones que ya estaban empezando a venir con su ambigua manera de pensar en cuanto a la cuestión hereditaria de su trono. En este sentido, recordemos que, a la sazón, Enrique IV ya tenía 46 años, edad a la cual, en la Edad Media, ya había que empezar a pensar en dejar un futuro firme y duradero para su reino.

Por lo que respecta a la economía rural y urbana que quedó en Castilla y León, tras el período bélico, se plasmó, principalmente, en un daño grave sobre la producción agrícola, el transporte y el comercio. Las continuas campañas militares y los asedios devastaron –“*yermaron*”, como dicen las crónicas– regiones enteras, causando hambre y desplazamientos de población. Asimismo, el tránsito rodado y las transacciones comerciales se vieron interrumpidas por las constantes luchas internas y la inseguridad en las rutas comerciales. Las ferias, que eran cruciales para el comercio regional, disminuyeron en importancia y en abundancia debido al clima de inestabilidad.

Y, por último, en lo referente a las instituciones y actores económicos, cabría decir que la nobleza desempeñó un papel

²⁶ Véase Hernández-Canut y Fernández-España, León: «Novedades sobre el Ordenamiento monetario de 1471 por Enrique IV», en *Actas del IX Congreso Nacional de Numismática* (Elche, 2-6 de noviembre de 1994), Elche, 1995, pp. 333-342.

crucial en la política económica. Controlaba vastas extensiones de tierra y, en muchos casos, actuaba de forma independiente del rey, recaudando impuestos y administrando justicia en sus respectivos dominios –condados, marquesados, señoríos o maestrazgos–. Por su lado, las ciudades y las villas castellanas intentaban a través de los concejos proteger sus intereses económicos y reducir la fuerte carga tributaria y fiscal impuesta por la Corona. Y, por último, las Cortes de Castilla, aunque convocadas esporádicamente, quedaron como único foro donde los distintos estamentos del reino (nobleza, clero y representantes ciudadanos) podían negociar con el monarca las cuestiones fiscales y económicas. De hecho, tras la guerra fratricida, tan sólo se celebraron tres convocatorias de cortes: las de Ocaña de 1469; de la que se derivó el “*aiuntamiento del Val del Lozoya*” del 25 de noviembre de 1470, en el que se juraría como princesa heredera a Juana, la Beltraneja; y las últimas de Santa María la Real de Nieva del año 1473.

En resumen, los años comprendidos entre 1471 y 1474 fueron un período de gran turbulencia económica en el reino de Castilla y León –heredada como resultado de una, excesivamente, cara e inútil guerra entre hermanos–, marcado por las necesidades urgentes derivadas del citado conflicto civil y la inestabilidad política generada, cuyas conclusiones y consecuencias se podría sintetizar en:

1) La política económica de Castilla y León en este trienio estuvo, profundamente, influenciada por la guerra y la cri-

sis de legitimidad monárquica y dinástica.

2) Las decisiones económicas tomadas en un contexto de emergencia, con el objetivo principal de financiar la contienda y mantener el control político.

3) La elevada presión fiscal y la devaluación de la moneda, cuya ejecución práctica tuvo unos efectos perniciosos sobre la economía castellana, causando una tenaz inflación y un serio malestar social.

4) Y, que la economía rural y urbana se resintió gravemente debido a la inseguridad ciudadana y a la destrucción mercantilista provocada por las disputas pasadas.

3. Las monedas de cuarto y medio cuarto de vellón

Así pues, será durante esta fase intermedia de la política monetaria enriqueña cuando se darán más definitivas innovaciones con el vellón grueso. Después del desconcierto monetario producido en el período bélico de 1465 a 1468²⁷, se iniciará un tránsito hacia la moneda completamente fiduciaria, donde el contenido de plata es cada vez menor y el aspecto de las piezas más cobrizo. Al terminar el primer decenio de su reinado desarrollará una tipología de gran volumen y tamaño superior a una blanca a la que se da tanto contenido de plata como a un cuarto de real, y esa es la razón por la que se le denominaría como “*cuarto de real de billon*”.

²⁷ Algunos de estos asuntos económicos fueron tratados en las Cortes de Salamanca de 1465, amén del montante necesario para afrontar el conflicto bélico que ya se veía como irremediable.

Los “*quartos*” y “*medios quartos*” de vellón²⁸ fueron una serie de monedas castellanas que circularon durante el reinado de Enrique IV de Castilla y León, a partir de su promulgación como el nuevo numérico, a ser fabricadas a partir del Ordenamiento de Aranda de Duero del 24 de abril de 1461. Estas piezas tuvieron un valor nominal fraccionario de 1/4 y de 1/8 respectivamente, con respecto al “*real*” de plata que era la unidad monetaria de más alto importe entre la ciudadanía de bajo nivel y la burguesía incipiente –a excepción del oro amonedado que ya hemos indicado que apenas si llegaba al populacho–. Pese a todo los “*quartos*” y “*medios quartos*” desempeñaron un papel importante en el sistema económico de la Castilla medieval.

Eran de mediano tamaño, diseño simple, y de escaso valor –aunque, por supuesto, superior al de los “*dineros*” y “*medios dineros*” recientemente estudiados (véase *Imperatrix*: E4: 12 a E4: 13)–, y serían de uso frecuente y común en las transacciones cotidianas de bajo valor y poca cuantía de la vida económica de la sociedad medieval de este período, hasta, al menos, el día 10 de abril de 1471²⁹, en que el nuevo Ordenamiento de Segovia reorganizó, de manera completa, todo el sistema monetario enriqueño. Para estos “*quartos*” iniciales, o de la primera emisión³⁰, se requería que tuvieran una pureza argéntea de 60 granos y que se acuñaran en una cantidad de 62 piezas dentro del marco de plata en pasta de Castilla y León, lo que equivaldría a un peso de medio teórico de 3,75 gr. y un contenido ar-

génteo de 0,85 gr. por moneda –debido a este alto índice de plata que contenía esta primera emisión es por la que se le deno-

²⁸ En la diplomática coetánea se les solía llamar también “*quartos*” o “*medios quartos*”. Sin embargo, jamás se les denominó con el nombre vulgar con el que se les conoce erróneamente desde finales del siglo XIX que es el de “*cuartillos*” y “*medios cuartillos*”, y que, por tanto, no son nombres correctos para llamarles pese a que estos sean los sustantivos con los que normalmente así se les nombra. Dado que los “*quartos*”, equivalían a la cuarta parte de un “*real de plata*”, y que los “*medios quartos*”, se equiparaban, por tanto, a un “*octavo de real de plata*”, es también por lo que a estos últimos se les denominaría, por la misma regla de tres, y también de manera equivocada –pues en la época nunca se les llamó así–, como “*octavillos*”.

²⁹ La manifestación más obvia de que esto fue así es la existencia de “*quartos*” abulenses labrados con la submarca de una letra “*P*” coronada por la princesa Isabel, su hermanastra, a quien el propio Enrique IV cedió los derechos de la ceca de Ávila a perpetuidad, en Colmenar de Oreja a partir de 15 de noviembre de 1468, es decir, seis años después de que supuestamente, el decreto de las Cortes de Madrid de 1462 ya hubiese ordenado el final de su acuñación (véase *Imperatrix*: PY:3 a PY:4). Es por esto, por lo que sí en esos años, aún se labraban en Ávila –que ya no era una de las cecas reales de Enrique IV–, necesariamente, al menos el resto de las cecas oficiales que sí que lo eran –como Burgos, Sevilla, Toledo, Coruña, Cuenca y Segovia–, sí que tuvieron que seguir produciéndolos con total y absoluta seguridad, con independencia absoluta de lo ordenado en Madrid en 1462, aunque, quizás lo hiciesen, con leyes metálicas inferiores –es decir, con porcentajes de plata menores– a las definidas inicialmente.

³⁰ Estas monedas se fabricaron en Burgos, Sevilla, Toledo, Cuenca, y Coruña, caracterizándose por presentar granadas a ambos lados del busto del rey coronado. Se conoce, de manera estimada, el volumen de acuñación de estos “*quartos*”, siendo de unos 19.000 marcos para Burgos; 26.000 para Sevilla; 9.000 para Toledo; 4.000 para Cuenca y 7.200 para Coruña.

minará también como moneda “*enblanquida*”–, equiparándose así, más o menos, a la ponderación del “*real*” que era de unos 3,40 gr³¹.

Más tarde, y pese a que las Cortes de Madrid del 22 de mayo de 1462, prohibieron explícitamente que se siguieran produciendo –junto a los citados “*dineros*” y “*medios dineros*”–, lo cierto es que, como veremos a continuación, estas piezas de “*quartos*” y “*medio quartos*” se tuvieron que seguir labrando, forzosamente, puesto que existen ejemplares físicos que chocan de frente con algunos acontecimientos históricos contrastados que hacen incongruente que esta preceptiva de que se dejasen de batir tras las cortes madrileñas, se pudiese aplicar en la práctica.

Así, entre los años 1465 y 1468, es probable que el rey ordenase la producción de nuevas monedas de cuartos –“*porque por falta dello ya cesa la mayor parte del trato de la mercadería, así en Burgos, e Toledo, e Sevilla, como en las otras ciudades e villas de nuestros reinos*”–, pese a la inhabilitación que él mismo dictó en mayo de 1462. No tenemos información precisa sobre las características específicas que esas monedas debieron tener, pudiendo haber sido similares a las anteriores, o quizás haberse acuñado con un menor contenido de plata, o con algunos adornos adicionales, como en breve veremos.

Más tarde, ya ubicado cronológicamente entre 1468 y 1469, se decidió otra vez que las monedas se volvieran a producir, pero ahora con una nueva ley de 54 granos y una talla de 70 piezas en el marco castellano, lo que equivaldría a un peso

aproximado de 3,28 gr. de los cuales 0,61 gr. deberían ser de plata.

Apenas un año más tarde, en 1470, el rey volvió a cambiar de opinión y ordenó a la ceca de Burgos que elaborase los “*quartos*” con una ley de 48 granos –es decir, de una fineza progresivamente inferior–, pero manteniendo la talla de 70 monedas en el marco, lo que se correspondería con piezas de 3,48 gr. con 0,54 gr. de plata por cada ejemplar. Es posible que esta fuese la pureza a la que se acomodaron las cecas que volvieron a amonedar en torno a 1468, pero esta información no es segura, puesto que documentalmente, nada conocemos³².

Es necesario, no obstante, destacar que muchos de los numismas que nos han llegado de algunas cecas tienen un peso aún inferior a lo comentado y una apariencia cobriza absoluta, como si no tuvieran nada –o muy poca– plata en su composición. No es, por tanto, difícil de comprender cómo con esta situación de continuo cambio en los pesos, talla y fineza de estos “*quartos*” y “*medios quartos*” del rey Enrique IV, la tesitura de desbarajuste extremo generado en el sistema monetario en Castilla y León,

³¹ Por lógica, cada “*medio quarto*” fabricado entre 1461 y 1462, debió de tener una ponderación teórica de 1,875 gr. y un contenido medio de 0,425 gr. de plata.

³² No obstante, y debido a que la cancellería del rey Enrique IV de Castilla y León es muy extensa, y mucho más aún la parte diplomática comercial, mercantil, religiosa o social –compras, ventas, testamentos, donaciones, etcétera–, es por lo que recomendamos la revisión de la amplia sección documental para estos dos tipos monetarios, incluida al final de una obra aún pendiente de publicarse, en un volumen aparte.

durante el período comprendido entre 1461 y 1470, fuese caótico y total³³.

Cambiando al aspecto relativo a las configuraciones monetarias, cabría decir que, morfológicamente hablando, ambas tipologías de “*quartos*” (véase *Imperatrix*: E4:14) y “*medios quartos*” (véase *Imperatrix*: E4:15) son, razonablemente, muy parecidas. Ambas muestran el busto frontal del monarca coronado en anverso, y una imagen, también de frente, de una fortaleza de aspecto catedralicio con dos torres laterales que dan cobertura a una de mayor altura en posición central. De hecho, y dicho *grosso modo*, amén de las lógicas diferencias de tamaño y peso, el único elemento diferenciador entre ambas suele presentarse tan sólo en el citado castillo heráldico parlante alusivo al reino homónimo, que suele ir inserto en orla dúplice polilobulada para los “*quartos*”, y exento en el campo en el caso de los “*medios quartos*”.

No obstante, esta afirmación no debe de tomarse al pie de la letra, porque en la práctica, no es así. La cantidad de monedas conservadas de cuartos y sus divisores son tan abundantes, que tan sólo se ven superadas dentro de las amonedaciones góticas castellanoleonesas por las “*blancas*” del Ordenamiento de Segovia de 1471, más conocidas en el argot del mundo de la numismática por sus desacertados nombres de “blancas de rombo” o “blancas de losange” (véase *Imperatrix*: E4: 31).

Esto es así, porque, una vez más, no existió un criterio general a la hora de explicar a las diferentes casas de monedas cuáles eran los patrones definitorios de estos dos tipos, razón por la cual a lo largo

del decenio que transcurrió entre 1461 y 1470, se les fueron añadiendo a estas monedas los elementos descriptivos, simbólicos e iconográficos de toda índole, como pudieron ser flores sobre tallos con hojas, florones, granadas, rosetas, aros, puntos, y un largo etcétera de aditamentos, además de, años más tarde, un sinfín de “*contramarcas*” estampadas posteriormente, ya durante el reinado de los Reyes Católicos –lo cual implica necesariamente, que aunque se terminasen de producir en abril de 1471³⁴, su circulación en los mercados y entre la población continuó siendo aceptada en los albores del renacimiento monetario hispánico (véase *Imperatrix*: CM en relación al prólogo sobre las *contramarcas* producidas a finales del siglo XV y principios del XVI).

Sea como fuere, y dado que, al menos, existieron cuatro períodos diferentes –o acaso, cuatro emisiones distintas– en los que se batieron estos dos tipos de labras de “*quartos y medios quartos*”, es necesario dejar claro que éstas se correspondieron con los siguientes períodos:

- 1) de abril de 1461 a mayo de 1462
- 2) de 1465 a 1468
- 3) de 1468 a 1469
- 4) y de 1470 a abril de 1471

³³ Los contextos arqueológicos confirman estos períodos temporales de 1461 a 1471, extendiéndose, en ocasiones, hasta 1474 y años posteriores.

³⁴ Sobre las disposiciones decretadas en esta ordenanza, véase Hernández-Canut y Fernández-España, León: «Novedades sobre el Ordenamiento monetario de 1471 por Enrique IV», en *Actas del IX Congreso Nacional de Numismática* (Elche, 2-6 de noviembre de 1994), Elche, 1995, pp. 333-342.

También, es necesario indicar que, en la *Crónica de Enrique IV* se menciona que el monarca cedió la concesión del derecho de acuñarlas hasta al menos 150 cecas diferentes³⁵, cantidad que, seguramente, no fuese cierta, pero que, al menos, nos facilita para hacernos una idea de la enorme cantidad de talleres monetarios distintos y sin control que, supuestamente, se establecieron –cada uno de ellos con sus medios más o menos perentorios o de subsistencia– que llegaron a funcionar en esta etapa, a los que además, se sumaron, los talleres monetarios improvisados que aparecían aquí y allá realizando monedas falsas “*e desórden de la mala e falsa moneda que en estos mis rreynos se ha labrado de algunos tienpos a esta parte*”.

La llamada definitiva al orden se cerró con el citado Ordenamiento de Segovia del 10 de abril de 1471, con el que se cortó de raíz la fabricación de todas ellas indicándose que los “*vehedores de moneda se encargaran de informar de posibles faltas o fraudes en las acuñaciones, e de horadar con un cravo los quartos de bellon falsos, quedando establecido el valor de éstos en tres blancas [e que siguieran corriendo]*”. Y este mismo decreto se seguiría repitiendo al volver a informar a todas las cecas y a los veedores de lo que debían hacer con las monedas falsas, trabucadas o laídas: “*Bien sabedes como yo, queriendo rremediar e proveer a los grandes dapnos e yntolerables males que cada vno de vos ha padecido por la mala e falseficada moneda que en estos mis rreynos se ha labrado de quatro o çinco a esta parte, yo, con acuerdo de los de mi Consejo e de los procuradores*

de las çibdades e villas de mis rreynos que aquí vinieron por mi mandado mandé, que en las mis seys casas antiguas de moneda, se labrasen las mis monedas de oro, e plata, e villón, conviene a saber, enriques e medios enriques de oro fino, e rreales e medios reales de plata fina, é moneda menuda de blancas e medias blancas de villón de cierta ley e talla... Otrosy contratedes e tomedes e vsedes toda la dicha moneda de quartos, cada vno por tres blancas, salvo los que fueren falsos e los que no tovieren ley, é para que más verdaderamente se sepa quales quartos tienen ley e quales son sin ley, yo vos mando que en cada vna de sus çibdades e villas e logares, pongades veedores, omes que sepan conoçer la ley de moneda e sean buenas personas sobre juramento, para que los quartos que hallaren

³⁵ Esta obra, pese a ser anónima se le atribuye a Alonso Flórez, y dice en lo relativo al año 1469: “*y como el reyno estaba en costumbre de no tener más de cinco casas reales donde la moneda juntamente se labrase, él dio liçencia en el término de tres años como en el reyno ovo çiento é çinquenta casas por sus cartas y mandamientos. E con estas ovo muy muchas más de falso, que publicamente sin ningún temor labraban cuan falsamente podían y querían; y esto no solamente en las fortalezas roqueras mas en las çibdades y villas en las casas de quien querían: tanto que como plateros y otros oficios, se pudiera hacer a las puertas y en las casas donde labraban con facultad del rey, la moneda que en este mes hacían, en el segundo la desbacían, y tornaban á ley más baxa, é con esto ovo tan grandes negaciones en las Casas de las monedas que non había en el reino otro trato... y había casa que rentaban en el día al señor doscientos mil maravedís sin las ganancias de moneaderos y negociante*” (Véase Heiss, Aloïss: *Descripción General de las monedas Hispano-cristianas desde la invasión de los árabes*, R. N. Milagro, Madrid, 1865, pp. 107-108).

*que son buenos los tomedes e los que fueren falsos e no tovieren ley, los foraden con clavo e los tornen a su dueño, e fagades vuestras ordenanças con inpusiçiones de penas e firmezas, para que los quartos que ansí fueren avidos por buenos por los tales veedores, los tomen, e los que fueren foradados no valan*³⁶.

Dada, por tanto, la enormidad de cecas³⁷ o marcas existentes, es por lo que se hace necesario estudiar cada una de estas marcas o identificativos de ceca que aparecen en las piezas conservadas, indicando, de antemano, que muchas de ellas son del todo desconocidas, e incluso, en su momento, hasta fueron ficticias o inventadas. Así que, una vez explicados, de manera introductoria, los antecedentes al caso que nos ocupa, vamos a comentar, con el adecuado aparato crítico y dentro de lo que nuestros conocimientos alcancen, los motivos por los que hemos podido atribuir, de manera contundente, unas monedas “inciertas” de cuartos y medios cuartos de vellón con la marca “X” a la ciudad cristiana de Xerez de la Frontera (Jerez de la Frontera, Cádiz)³⁸.

4. Las monedas de vellón con marca “X”

Existen varias marcas diferentes aparecidas en los “cuartos” y “medios cuartos” entre los años 1461 y 1465, pero, otras tantas más, serían las que surgieron desde este último año hasta finales de 1470, con motivo de la guerra fratricida contra Alfonso de Ávila y de la cuestión sucesoria, que se producían como concesiones por parte de Enrique IV a ciudades, provincias e incluso casas o fami-

lias señoriales que se mostraban adeptos a su causa. Una de las más enigmáticas es la de la letra “X” estilo gótico, que en los rarísimos ejemplares conocidos aparece siempre en el reverso, debajo del castillo fortificado inserto en polilóbulo dúplice, o en idéntica posición para las piezas de “medios cuartos”, pero, en este caso, a los pies de idéntica fortaleza heráldica exenta en la segunda cara de la moneda.

³⁶ Copia simple de la carta de Don Enrique IV en la que se manda al Concejo de cada ciudad con casa de moneda que se ha de labrar, así como la labor de los veedores que deben horadar con un clavo los cuartos de vellón falsos, quedando establecido el valor de estos en tres blancas. También se cita la fabricación de la nueva moneda, datada en Medina del Campo, 30 de julio de 1471 (véase: *Copia simple de la Pragmática de Medina del Campo* (Medina del Campo, 30 de julio de 1471): Real Biblioteca de El Escorial, ms. X.II.14, f. 253r-255v; y, también, en Romero Molina, Rosa: «Disposiciones de Enrique IV para la recuperación monetaria de 1471-1473. Estudio y revisión documental», *Numisma*, 238, Madrid, 1996, pp. 220-222.

³⁷ Véase Jaime Luis y Navas Brusí: «Notas sobre la legislación y organización de las cecas de Juan II y Enrique IV (Fábricas de Monedas)», CSIC / Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Barcelona, 1951, pp. 1-16 (extraído del original *Revista Ampuriás, Revista de Arqueología, Prehistoria y Etnología*).

³⁸ Adicionalmente a esto, y para la explicación correcta de lo que significa realmente la marca de ceca, debe de hacerse en comparación con las amonedaciones de Alfonso de Ávila, porque durante los años de guerra civil entre hermanastros (1465-1468), en muchas ocasiones, las mismas cecas acuñaron bien para Enrique, o bien para Alfonso. Para un conocimiento más en detalle de estas circunstancias para cada taller monetario, véase *Imperatrix*: AdA:10, para los cuartos de vellón, y AdA:11, para sus divisores, los medios cuartos de vellón.

4.1. La dialéctica entre dos ciudades homónimas

De antaño, existe una fuerte dialéctica sobre dónde fueron acuñadas estas labras con identificativo “X” –que, por cierto, tan sólo se estamparon precisamente sobre estas dos únicas tipologías monetarias: los cuartos y los medios cuartos. Tras muchos años de disquisiciones y análisis se puede afirmar que tan sólo dos fueron los posibles lugares en donde pudieron haber sido realizadas: la gaditana Jerez de la Frontera³⁹ y la pacense Jerez de los Caballeros⁴⁰, aunque por razones políticas, militares y fronterizas, hay más posibilidades de que se hubiesen acuñado en la primera ciudad.

El origen toponímico de la primera –Jerez de la Frontera– proviene de alguna palabra semítica –descartando *Xera*, que es un hápax literario sin refrendo arqueológico– que aún desconocemos, pues esta ciudad estuvo situada en el área de los esteros, una zona con una profunda semitización y después punización, en la que se ha podido constatar que los inicios de su monetización se remontan, al menos, a mediados del siglo II a.C., con las monedas del grupo “caballo y palma” –antes catalogadas como inciertas púnicas– que entrañan una escritura neopúnica, normalizada y degenerada, atribuidas, recientemente, a Lebrija (Sevilla)⁴¹. En el caso de nuestra ciudad, no se conocerá hasta el siglo I a.C., con el nombre de *Ceri* [k'er] que acuñó su propia moneda con escritura latina, siendo *Ceret*⁴² y *Cerit*⁴³ equívocos, pues no consta ningún nombre de ciudad romana en la península ibérica

³⁹ Véase Teresa Sisó, Eduard Domingo y Lluís Lalana: *Colección Isabel de Trastámara. Medieval, Vol. IV: Enrique IV (1ª parte)*. Subasta de Áureo & Calicó nº 402 (15 de diciembre de 2022), Barcelona, 2022, p. 58; y *Vol. V: Enrique IV (2ª parte)-Alfonso V*. Subasta de Áureo & Calicó nº 412 (25 de mayo de 2023), Barcelona, 2023, p. 60, en el que han colaborado Ana Serrano Hernández y un servidor del presente artículo; véase, por último, también: <https://monedamedieval.es> (*Momeca*) sobre divulgación histórica de Antonio Roma Valdés: 75.A40 y 75.B19; también, del mismo autor, véase, en el capítulo de una monografía, la referencia a nota a pie de página nº 17 “La acuñación de moneda en la Edad Media y su relación con otras técnicas” en *Tiempos de escritura: monedas, inscripciones, códices y documentos de la Antigüedad a la Edad Media*, 2023, Museo Casa de la Moneda (VV.AA.), Madrid, pp. 55-72.

⁴⁰ Véase Fernando Álvarez Burgos: *Catálogo de la Moneda Medieval Castellano-Leonesa s. XI a XV*. Catálogo General de las Monedas Españolas. Vico-Segarra, Madrid, 1998, pp. 1-196: nº 762.

⁴¹ *Naprišan* acuñó una de las monedas más activas, tempranas y abundantes en el sur de la península ibérica durante la conquista romana, su nombre ha sido esclarecido a partir de la transcripción de las distintas leyendas monetales –al menos once variantes constatadas– realizada por la doctora en Filología Semítica de la Universidad de Barcelona, María Josep Estanyol i Fuentes, que, a su vez, deriva del vocablo semítico *nae-priša*, tal y como decía el erudito Samuel Bochart en el siglo XVII, con el significado de “hábitat junto al desbordamiento de las aguas”. Por lo que, estamos ante el nombre de una capitalidad, en este caso de los turdetanos, que hace alusión a una demarcación geográfica tan relevante como era el área de los esteros, situada en los rebordes suorientales del paleoestuario del río Guadalquivir (véase Francisco Jordi Páez: «Las monedas del grupo “caballo y palma” en el paleoestuario del río Guadalquivir», en *Actas del X Congreso Internacional de Estudios Fenicios y Púnicos* (Eivissa, 17-19 de octubre de 2022) [en prensa]).

⁴² La moneda de *Ceret* aparece dibujada, a partir del siglo XVIII, en los manuscritos, como el del presbítero Tomás Molero Rendón y Borgis titulado *Historia de Xerez* (1786), sin que nadie hubiera reparado, hasta nuestros días, en la existencia de esa moneda custodiada en el Museo Arqueológico Na-

que acabe en *-it*, sin embargo, sí hay constancia de otros nombres romanos acabados en *-et* como *Callet* u *Osset*, pero aquí no se da ese caso, siendo el sufijo *-i* el más razonable, como *Iptuci* u *Ocuri*, entre otros. Este topónimo pasará a arabizarse en *Šarīš* [šəriš] “شیریش”, que corresponde con la ciudad andalusí, citada en las fuentes literarias árabes, su nombre como ceca aparece en los dírhams de plata anónimos, similares a las acuñaciones del período almohade⁴⁴, aunque, también aparece en los quirates almorávides a nombre de *Muhammad ibn ‘Ali ibn al-Hadjam* que, como ya bien sugirió Antonio Delgado y Hernández, sean, probablemente, de Jerez de los Caballeros⁴⁵. No obstante, existen otros quirates anónimos, acuñados en vellón, en los que se muestra el reconocimiento al califa *al-‘Abāsī*, donde debajo de las leyendas suelen aparecer diferentes letras -cosa que suele ocurrir en multitud de quirates- en las que algunos han querido ver un posible nombre de ceca con la lectura de *šrš*, atribuyéndolas con reservas a la ciudad andalusí de *Šarīš*. Esta hipótesis no se sostiene, ni tampoco otras que aplican la misma metodología de lectura, pues entran en contradicción con su verdadera atribución a Baeza y su entorno, por motivos epigráficos y tipológicos, sobradamente demostrados, en opinión del mayor especialista en quirates, Federico Benito de los Mozos⁴⁶.

Pero, en los tiempos que nosotros estudiamos, la época medieval cristiana, el nombre por el que se acabó conociendo a esta ciudad de realengo sería el de *Xerez*, con el apellido de la Frontera, pues

cional de Madrid. La moneda estuvo, en un principio, en el monetario de la Biblioteca de San Isidro, siendo su bibliotecario Cándido María de Trigueros que, además de ser un buen hebraísta, se dedicaba a los estudios orientales y tenía por costumbre pintar las monedas llevado por su atrevimiento e ingenuidad en aras de contribuir con su interés al pasado de la nación. La moneda de *Ceret* no será una excepción, sus letras aparecen pintadas y hacen alusión a un nombre de origen semítico conocido en el siglo XVIII.

⁴³ La lectura SERIT o CERIT nace, a partir del último signo + que se ha interpretado como un supuesto nexa IT, esta creencia entra en contradicción con lo que se puede observar en las distintas variantes epigráficas pertenecientes a esta primera serie, pues existen varios cuños que no presentan esos trazos añadidos, siendo la lectura CERI la que más aparece en ambas series. Es más, no se trata de la única letra con adornos, la R -de la que nadie ha dicho nada hasta el momento- presenta una ligadura añadida al trazo vertical en posición paralela al otro trazo oblicuo. El uso de adornos en las letras latinas arcaicas suelen darse, exclusivamente, en las primeras series monetales, como sucede en la cercana ciudad romana de *Carissa* (Cortijo de Carija, Cádiz), por lo que se trata, más bien, de un error de la tradición histórica, ante el desconocimiento de la seriación completa de la moneda hispano-republicana. Es conveniente decir que, la última letra I de la que parten sendos trazos oblicuos hacia arriba sin que lleguen a la misma altura que el extremo superior del trazo vertical, representa una espiga con tres trazos, un signo alógrafo singular que estaría prelujiando la etimología de *Ceri* [k’erī] que deriva de la raíz indoeuropea *ker* ‘crecer’, de ahí su posible consagración a Ceres, diosa romana de la agricultura, que representa al crecimiento del grano.

⁴⁴ Véase Juan Castan y Juan. R. Cayón: *Las monedas hispano-musulmanas y cristianas. 711-1981*. Imp. Artegraf, Madrid, 1980.

⁴⁵ Véase Antonio Delgado y Hernández: *Estudios de numismática árabe-española*. Ed. Canto-Ibrahim, Madrid, 2001; Antonio Vives y Escudero: *Monedas de las dinastías árabe-españolas*, Madrid, 1893.

⁴⁶ Véase Federico Benito de los Mozos: “La plata almorávide y postalmorávide: el quirate”, en *Manqoso: Gacetilla de Estudios Epigráficos y Numismáticos Andalusíes*, n° 7 (v. 2), Madrid-Lorca, 2020, pp. 185-189, especialmente, Q4, p. 187.

así aparece invocada en los pocos diplomas castellanos de carácter cancilleresco y eclesiásticos escritos en latín que se han conservado desde su conquista por Alfonso X el Sabio el día 9 de octubre de 1264, aunque hay otra propuesta que apunta al día 2 de octubre de 1267, a partir de la existencia de unos privilegios y cartas reales a favor de la ciudad recién conquistada en esa misma fecha, siendo inexistentes los documentos relativos a una conquista definitiva previamente⁴⁷.

El origen toponímico de la segunda –Jerez de los Caballeros– parece provenir del nombre latino de la ciudad romana de *Seria Fama Iulia*, citada por Plinio “el Viejo” (Plin. *Hist. Nat.*, III, 4) que pasaría a ser llamada *Xerixa*, *Xerisa*, o *Xeris* en época andalusí⁴⁸, y que tras su conquista cristiana por parte de Alfonso IX de León, que contó con el inestimable apoyo de las órdenes militares de los caballeros hospitalarios y de los templarios en 1230, evolucionaría su etimología hacia las palabras latinas *Xerixam* o *Xericam* entre 1231 y 1265. Ya en el siglo XIV –y más específicamente entre 1342 y 1344–, esta comarca cacereña sería llamada “*Xerez cerca de Badaios*” en los textos mercantiles en lengua romance, hasta llegar, a su ya casi nombre definitivo de “*Xerixa de los Caballeros del Hospital e del Temple*”, en tiempos de Enrique II, denominación que se extendió, con más o menos variaciones, hasta el “*Xerez de los Caballeros*” con que aparece en la cancillería de Juan II y de su hijo Enrique IV.

Así pues, como hemos visto supra, ambas poblaciones tuvieron, en algún mo-

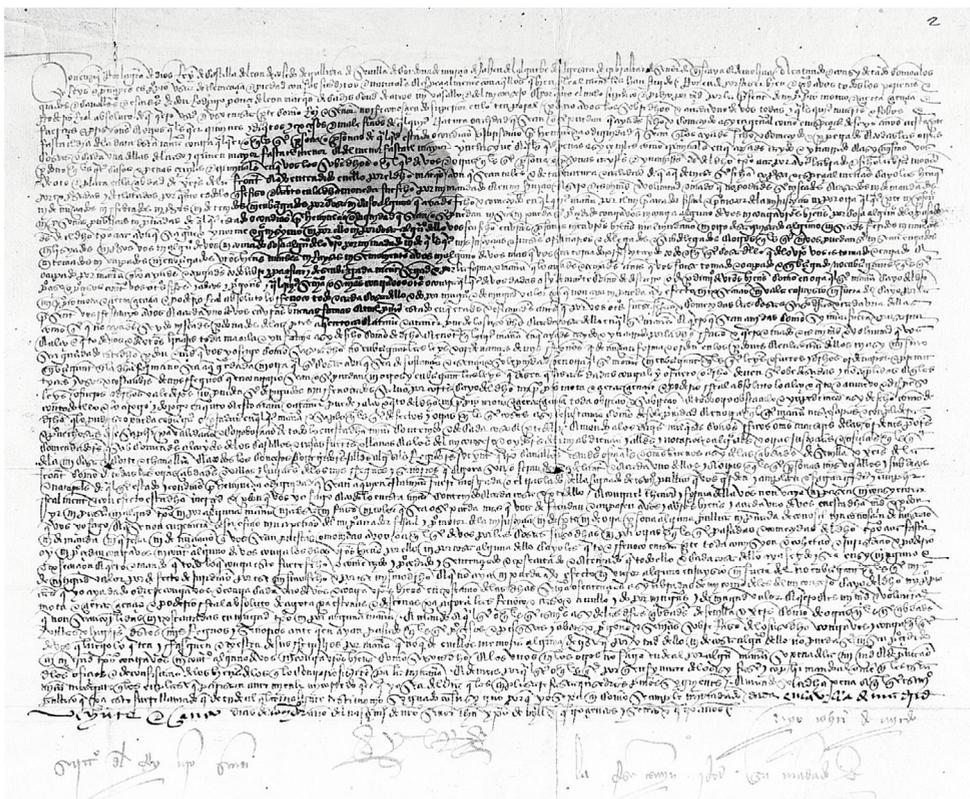
mento de sus respectivos historiales, el término *Xerez* en su nombre durante la Edad Media. En cuál de ambas localidades se acuñaron estas piezas metálicas es una cuestión realmente difícil de dilucidar, a pesar de que Jerez de la Frontera cuenta con una mayor tradición monetaria, puesto que no existe una documentación clara y definitiva a favor de ninguna de las dos poblaciones que confirme si tuvieron o no talleres monetarios enriqueños durante la gobernanza del cuarto de los enriques reyes de Castilla y León.

4.2. La solución a la problemática histórica

Sin embargo, sí que se conoce la existencia de un diploma, que para nosotros se podría considerar casi como definitivo que zanjaría esta duda metódica. Se trata de una **Real Provisión de perdón otorgada**, signada y datada en Madrid el día 25 de noviembre de 1474, **por el rey Enrique IV** –es decir, apenas dos semanas antes de su fallecimiento–, por la cual se perdonaba la vida a **Rodrigo Ponce de León**, conde de Arcos y marqués de Cádiz, de “*qualesquiera delitos que hubieren cometido, de seis años a aquella parte concedido a pedimento de dicho Sr. Marqués*”, entre los que se contaban el de haber batido moneda de oro y de plata en *Xerez de la Frontera*, ar-

⁴⁷ Véase Miguel Ángel Borrego Soto: *La revuelta mudéjar y la conquista cristiana de Jerez (1261-1267)*, Peripecias Libros, Jerez de la Frontera, 2016, pp. 1-100.

⁴⁸ Véase Matías Ramón Martínez y Martínez: *El libro de Jerez de los Caballeros*. Imp. de E. Rasco, Sevilla, 1892, pp. 1-517.



Real Provisión de perdón dada en Madrid, a 25 de noviembre de 1474, a Rodrigo Ponce de León por haber acuñado moneda de oro y plata en la ciudad de Xerez de la Frontera.

Por haber labrado moneda d[e] oro e plata en la çibdad de Xerez d[e] la Front[era]

“Por haber labrado moneda d[e] oro e plata en la çibdad de Xerez d[e] la Front[era]”

gumentando que la razón de dicha clemencia era “por haber labrado moneda d[e] oro e plata en la çibdad de Xerez d[e] la Front[era]... por quanto todo lo que [el] fizo e labro de la dicha moneda fue hecho por mi mandato e en mi servicio”⁴⁹.

Si bien, hasta la fecha no nos consta la existencia de ningún ejemplar monetario argénteo ni áureo de ninguna tipología

⁴⁹ Carta de perdón otorgada por Enrique IV [en Madrid el 25 de noviembre de 1474] y otras de confirmación de los Reyes Católicos a favor de Rodrigo Ponce de León, III conde de Arcos, de sus parientes e criados, por las que se les perdonan de cualquier delito, pena civiles o criminales en que hubieran incurrido, así como por haber labrado moneda de oro y plata en la ciudad de Xerez de la Frontera (Cádiz): Archivo Histórico Nacional [de la Nobleza], Osuna, c.118, d.30-32. Disponible *online* en el siguiente enlace: <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/3915924>.

enriqueña conocida que porte el identificativo de la marca de ceca “X” en ninguna parte de su morfología, por supuesto no descartamos que pudiera llegar a aparecer algún día alguna pieza que sí que tenga dicho distintivo, puesto que el texto del perdón entregado por el monarca castellano a don Rodrigo así lo manifiesta, y, como es lógico pensar, no tendría ningún sentido que el propio soberano perdonase algo a Rodrigo Ponce de León, que en realidad no hubiera sucedido.

Si analizamos bien el contenido de este documento, ello significaría que, según el propio monarca, Xerez de la Frontera sí que habría amonedado, al menos, piezas de oro y de plata desde noviembre de 1468, hasta poco antes de fallecer el propio don Enrique en diciembre de 1474. Pese a que este acto contravendría *de facto* –y, por ende, también *de iure*– lo reglamentado en el Ordenamiento de Segovia del 10 de abril de 1471, en donde se expresaba taxativamente que “*e non [se fagan] otras pieças*”, o sea, que no se fabricase ninguna otra moneda que no fuese alguna de las permitidas por dicha ordenanza segoviana, entre las cuales, como ya sabemos, no estaban los cuartos ni los medios cuartos.

Pero es que, además, también se estaría saltando lo expresado con claridad palmaria en las ya lejanas en el tiempo Cortes de Madrid del 22 de mayo de 1462, en las que también quedó registrado con claridad meridiana en su Cuaderno Real de Cortes que “*fue acordado que yo debía mandar que se non contynuase mas la labor de los dichos quartos e dineros e me-*

dios dineros que fasta aqui se an labrado; e de aqui adelant devya mandar labrar otra moneda de villon e por que aquella fuese de mejor ley”⁵⁰. Es decir, dicho en otras palabras, que estuviese totalmente prohibido por ley, todo permiso y fabricación de cuartos de vellón⁵¹ –e implícitamente, también de medios cuartos de vellón– desde finales de mayo del año de 1462.

Sin embargo, aquí sí que parecemos encontrarnos frente a una pequeña con-

⁵⁰ Madrid, a 22 de mayo de 1462; el primer traslado del 5 de junio y el segundo traslado el 23 de septiembre. *Ordenamiento de Madrid ú Ordenanzas dadas por su magestad para la labra del vellon en 1462, procedentes de las Cortes de Madrid del mismo año*: Archivo Municipal de Burgos, Sección Histórica, n° 1315. Y reproducido por Sáinz Varona, Félix-Ángel: «La moneda de vellón de Enrique IV. La Ordenanza de 1462», *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Artísticos e Históricos de Burgos y de la Institución Fernán González*, 199, Burgos, 1982, pp. 246-265.

⁵¹ Como ya hemos visto en otros casos anteriores, debemos de indicar que no fue tan extraña esta situación de seguir acuñando cuartos y medios cuartos con posterioridad a la prohibición de hacerlo dada en las Cortes de Madrid de 1462, puesto que esta circunstancia ya había sucedido en algunas otras cecas. De hecho, este acto, es decir, el no retirar de manera total y efectiva la totalidad de las monedas en circulación acuñadas antes del ordenamiento segoviano, sería la principal razón de fondo que provocó el estrepitoso fracaso de todas y cada una de las iniciativas de control monetario que intentó poner en práctica el rey Enrique IV de Castilla y León, incluso entre los años 1471 y 1474, en los que el ordenamiento segoviano pretendía, precisamente, poner fin definitivo a tal debacle monetario y económico que había en el reino de Castilla y León, pues la equivalencia real entre unas monedas y otras era un completo galimatías indecifrible, y, sobre todo, sin razonamiento ni lógica alguna entre las equivalencias y contravalores de unas tipologías con respecto a las demás.

tradición temporal histórica, porque si el rey Enrique IV de Castilla y León hablaba el 25 de noviembre de 1475, de “*seis años a aquella parte*”, nos estaríamos retrotrayendo a noviembre de 1468, fecha ésta en la que es imposible que Rodrigo Ponce de León acuñase en la ciudad de Xerez de la Frontera –al menos, intramuros de su alcázar–, porque dicha ciudad no cayó en las manos de tan insigne guerrero y noble personaje hasta agosto de 1471⁵², es decir, dos años y medio después, y, por tanto, en noviembre de 1474, no serían seis años los transcurridos desde que don Rodrigo pudo haber logrado acuñar moneda enriqueña en Xerez de la Frontera, sino como mucho, tres años y cuatro meses.

Esto implicaría, que es lo más importante de todo lo hasta aquí explicado, que Rodrigo Ponce de León, sí que pudo haber acuñado moneda en Xerez de la Frontera –como así lo reconoce don Enrique en su carta de perdón–, aunque no durante seis años, sino durante un período más corto que discurriría entre agosto de 1471 (toma de Xerez por parte de don Rodrigo), y noviembre de 1474 (fecha de la carta de indulgencia del rey Enrique IV de Castilla y León al dicho egregio marqués gaditano). Fechas estas, eso sí, en las que ya estaban en vigor, tanto la prohibición de amonedar “*quartos e medyos quartos*” dictada en las cortes matritenses de mayo de 1462, como también la obligación de hacer exclusivamente las nuevas monedas ordenadas en el decreto regio de Segovia de abril de 1471 –a saber, “*enriques e medios enriques de oro*” (véase *Imperatrix*: E4:26 y E4:27), “*reales, medios reales e quartos de real de pla-*

ta” (véase *Imperatrix*: E4:28 a E4:30), y “*blancas e medias blancas de villon*” (véase *Imperatrix*: E4:31 y E4:32)–. Y que, por tanto, de esta manera, sí que tendría todo el sentido del mundo, la emisión de la mencionada carta de perdón escrita por el soberano a favor del corregidor Rodrigo Ponce de León, puesto que éste había contravenido, al menos, dos ordenanzas: la primera, una resolución cortesana; y la segunda, otra disposición regia, pero ambas trasgresiones se habían “*hecho por mi mandado e en mi servicio*”, como el propio monarca afirmaba en su manuscrito.

Creemos, por tanto, firmemente que este diploma enriqueño de noviembre de 1474, sería una razón de mucho peso para atribuir estas labras de “*quartos e medyos quartos*” a la ciudad gaditana de Jerez de la Frontera (véase *Imperatrix*: E4:14.200 a E4:14.201; y E4:15.58 a E4:15.58(75)), –pese a que no se citasen explícitamente las monedas de vellón en la mencionada carta de perdón regia–, por razones políticas, militares, fronterizas, geoestratégicas y diplomáticas sobradas; mucho más que a la ciudad pacense de Jerez de los Caballeros, cuya posible función como productor de numerario no está comprobada ni

⁵² Este hecho de la entrada en Xerez de don Rodrigo quedó descrito en el manuscrito de Joseph Ángel Dávila sobre la “*Historia de Xerez de la Frontera*” (1768), pp. 100-101 en los siguientes términos: “*Sábado por la mañana en amaneciendo entro el Marqués en Xerez de la Frontera a 3 de agosto de 1471, y prendió a los veinte e quatro e a otros cavalleros de la çiudad que vivían en el Duque de Medina [Sidonia]*” (Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Archivo Histórico Reservado, ref. c.3, n° 89).

referida en la cancillería del rey Enrique IV de Castilla y León, ni en ningún texto coetáneo de carácter comercial, religioso, o privado.

Por tanto, a continuación, vamos a relatar todo lo acaecido antes de entrar en la fecha exacta de la apertura de esta nueva casa de moneda por iniciativa del marqués Rodrigo Ponce de León, en Xerez de la Frontera, durante el reinado de Enrique IV de Castilla y León para comprender cuáles fueron las motivaciones políticas que la generaron.

4.3. La pugna de la nobleza por el poder en la región

Los años más virulentos de la lucha banderiza fueron en el reinado de Enrique IV de Castilla y León, la debilidad e inestabilidad política de este monarca darían lugar a que la nobleza territorial de las casas nobiliarias de los Ponce –en Arcos de la Frontera– y Guzmán –en Medina Sidonia–, entrasen en un conflicto que llegó a ser sangriento por el poder en la región andaluza. Xerez de la Frontera, situada en una encrucijada de caminos, era el epicentro de una de las comarcas más ricas del reino de Castilla y León, extendía sus dominios territoriales desde el mar hasta la sierra, ocupando una posición estratégica de primer orden en la frontera, con tierras ricas en cereales, olivos y vides, así como de ganados, que tanto hacían prosperar a las ciudades castellanas.

Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz, consciente de la importancia de esta ciudad realenga en la región, acumuló un mayor número de oficios bajo su persona

en Xerez de la Frontera, pues su familia poseía desde finales del siglo XIV, la alcaldía de la fortaleza de la ciudad, lo que permitía un control efectivo sobre el principal bastión, siendo uno de los oficios más ambicionados por la alta nobleza castellana⁵³.

A principios de 1470, falleció el conde Juan Ponce de León –padre de don Rodrigo–, justo después de recibir el marquesado de Cádiz el 20 de enero. La influencia de Juan Pacheco –suegro de don Rodrigo–, fue clave para esta importante concesión, que ratificaba la nobleza de Cádiz. Estas ventajas, sin embargo, colocaron al marqués de Cádiz y a su hijo, bajo la influencia de Pacheco, alejándolo, más aún si cabe, del duque de Medina Sidonia –de la familia de los Guzmán–, quien era el principal obstáculo para el dominio de Villena, coyuntura política que se sumaba a la ya antigua rivalidad entre ambas familias en Sevilla y la creciente enemistad entre don Rodrigo y don Enrique de Guzmán, gobernador de la mencionada Medina Sidonia. Todo esto llevó a un estallido de violencia entre dos facciones.

En 1471, un primer conflicto acaeció en marzo, pero fue a finales de julio cuando ocurrió el enfrentamiento definitivo. Sevilla se vio inmersa en la disputa, con la

⁵³ Véase Ladero Quesada, M.A.: «Corona y ciudades en la Castilla del siglo XV», *España Medieval*, 8, Madrid, 1986, pp. 551-774, en especial p. 554.; y, además, Enrique José Ruiz Pilares: “El gobierno de la ciudad: el concejo de Jerez a finales de la Edad Media” en *750 aniversario de la incorporación de Jerez a la Corona de Castilla (1264-2014)*, Ayuntamiento de Jerez, Jerez de la Frontera, 2014, pp. 65-83, en especial p. 74-75.

mayoría de la población apoyando a los Guzmán, especialmente, tras el incendio del templo de San Marcos por los seguidores del marqués. Rodrigo tomó refugio en la collación de Santa Catalina, pero tuvo que huir de la ciudad con doscientos jinetes hacia Alcalá de Guadaíra, donde su cuñado, Fernán Arias de Saavedra, era alcaide. Las casas de los Ponce en Sevilla y las de muchos de sus aliados fueron saqueadas por la multitud. La respuesta de don Rodrigo Ponce de León fue rápida: el 2 de agosto salió con un grupo de militares, reforzados por vasallos y aliados de la campaña sevillana, dirigiéndose rápidamente a la segunda ciudad realenga más importante que no había dudado en centrar sus ojos: Xerez de la Frontera, mientras sus enemigos le esperaban en Sevilla.



Retrato de don Rodrigo Ponce de León y Núñez (1443-1492), realizado por Andrés Cortés y Aguilar (1812-1879), circa 1856. Ayuntamiento de Sevilla.

4.4. La toma de Xerez por Rodrigo Ponce de León

Al día siguiente –en agosto de 1471⁵⁴–, el marqués “*supo por sus amigos que la desidia de los principales ciudadanos, entregados al sueño, tenía completamente abandonada la guarda de las murallas y puertas, por no temer el más lejano peligro*”⁵⁵. Fue entonces cuando tomó de manera violenta

⁵⁴ Este hecho de la entrada en Xerez de la Frontera de don Rodrigo Ponce de León quedó descrito en Fray Esteban Rallón: *Historia de la ciudad de Xerez de la Frontera y de los Reyes que la dominaron desde su primera fundación*, vol. II (edición de Ángel Marín y Emilio Martín), Universidad de Cádiz, Jerez de la Frontera, 1998, p. 393: “...y otro día 4 de agosto, amaneció sobre Xerez”; sin embargo, Benito de Cárdenas, dice que el marqués de Cádiz entró en Xerez el 3 de agosto, véase Juan Moreno de Guerra: *Bandos en Jerez: los del puesto de abajo: estudio social y genealógico de la Edad Media en las fronteras del reino moro de Granada*, vol I, Talleres poligráficos, Jerez de la Frontera, 1929, pp. 1-150, especialmente, p. 88; Joseph Ángelo Dávila en “*Historia de Xerez de la Frontera*” (1768), pp. 100-101: “*Sábado por la mañana en amaneciendo entro el Marqués en Xerez de la Frontera a 3 de agosto de 1471, y prendió a los veinte e quatro e a otros cavalleros de la çiudad que vivían en el Duque de Medina [Sidonia]*” (Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Archivo Histórico Reservado, ref. c.3, n° 89); y, por último, se confirma en Bartolomé Gutiérrez: *Continuación de la Historia y Anales de la Muy Noble y Muy Leal ciudad de Xerez de la Frontera*, Lib. III, Melchor García Ruíz, Jerez, 1887, p. 93). Los cronistas no siempre incluían detalles exactos de estas fechas en los eventos históricos medievales, por lo que la toma de la ciudad no tiene un día exacto registrado en las fuentes históricas con precisión, siendo un dato poco relevante, pues estamos ante un día de diferencia que podría ser el 3 o 4 de agosto de 1471.

⁵⁵ Alonso de Palencia, *Crónica de Enrique IV*, ed. cit., tomo II, década II, libro V, cap. VI, pp. 40-41.

la ciudad de Xerez de la Frontera el marqués don Rodrigo Ponce de León, acompañado de sus numerosos partidarios, siendo el alcaide, Juan Riquel, quien le abrió las puertas de la ciudad –históricamente a este hecho se le llamó “la toma de los Reales Alcázares de Xerez”–, que fue una batalla de lo más rápida. La concesión del corregimiento⁵⁶ de la ciudad para que la gobernase, ratificada por el rey Enrique IV de Castilla y León a solicitud de Juan Pacheco a favor de su yerno, se confirmó apenas unas semanas después, el día 22 de agosto⁵⁷, por lo que le confería al marqués de Cádiz el control de los oficios de justicia, alcaldías y alguacilazgos, así como la capitanía de las huestes en Xerez de la Frontera. Al parecer, don Enrique de Guzmán intentó reaccionar, pero fue demasiado tarde. El aviso a los alcaides de Medina Sidonia, Lebrija, Sanlúcar de Barrameda, Jimena de la Frontera y Gibraltar, o el envío de su tío, Alfonso Pérez de Guzmán, acompañado de trescientos caballeros, se saldó con una escaramuza en la que cayó preso Leonel Ponce de León⁵⁸.

Así pues, el marqués Rodrigo Ponce de León “se hizo más implacable, pues a su natural inclinado a la crueldad se unía ahora la apariencia de derecho con que encubría su dureza e inhumanos sentimientos”⁵⁹. En un documento fechado en Segovia el 25 de agosto de 1471 se exige por parte del monarca a toda persona o población de su reino, y muy particular a “las muy nobles e muy leales cibdades de Seuilla e de Córdoua e de Xerez de la Frontera” que colaboren con el marqués en la toma de los lugares separados de la Coro-

na. El rey había encargado al marqués “que en mi nonbre tome e faga tomar para mí todas y cualesquier cibdades y villas y lugares e castillos y fortalezas, asy del mi realengo en el regno del Andaluzía, que están ocupadas e en poder de cualesquier caualleros e presonas mis rebeldes e desleales, e que se han seydo o son contra mi seruicio e que non han conplido ni quisieron conplir mis cartas e mandamiento, commo las villas e lugares e tierras e fortalezas del sennorio e patrimonio de los tales”⁶⁰.

A partir de estos momentos, la ciudad de Xerez de la Frontera se convierte en el principal bastión del marqués Rodrigo Ponce de León, refugiándose en el alcázar donde se hizo fuerte, construyendo la torre de su mismo nombre, y residió su residencia palaciega, pues se encontraba en el centro neurálgico de la contienda.

⁵⁶ Existe un albalá del rey Enrique IV de Castilla y León que data de 1474, el cual se refiere a don Rodrigo Ponce de León como alcaide, corregidor y justicia mayor de Xerez (véase Archivo Histórico Nacional [de la Nobleza], Osuna, leg. 143, nº 4).

⁵⁷ Véase Fray Esteban Rallón: *Historia de la ciudad de Xerez de la Frontera y de los Reyes que la dominaron desde su primera fundación*, vol. II (edición de Ángel Marín y Emilio Martín), Universidad de Cádiz, Jerez de la Frontera, 1998, p. 394; y, además, Bartolomé Gutiérrez: *Continuación de la Historia y Anales de la Muy Noble y Muy Leal ciudad de Xerez de la Frontera*, Lib. III, Melchor García Ruíz, Jerez, 1887, p. 93.

⁵⁸ Véase Carriazo Rubio, J. L.: “La pugna territorial entre las casas de Medina Sidonia y Arcos de la Frontera”, en *La Casa de Arcos entre Sevilla y la frontera de Granada (1374-1474)*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2003.

⁵⁹ Alonso de Palencia, *Crónica de Enrique IV*, ed., cit., tomo II, década II, libro V, cap. VII, p. 42.

⁶⁰ Archivo Histórico Nacional [de la Nobleza], Osuna, leg. 118, nº 12.

4.5. La casa de moneda de Xerez de la Frontera

El marqués, como fue un oportunista y su pretensión no era otra que convertir la ciudad realenga de Xerez de la Frontera en la capital de su señorío, decidió acometer, sin el consentimiento del monarca, la apertura de la única casa de moneda en la región, al menos, durante sus primeros años de ocupación, en aras de la revitalización económica, el impulso comercial, e incluso, desarrollo demográfico, aspectos todos ellos, que no son posibles sin una monetización social y metropolitana sólida. Es decir, en esos años en los que nos movemos el comercio interior empezó a apuntalarse, siendo, precisamente, la acuñación de moneda enriqueña la máxima expresión del crecimiento y repunte económico de una masa social en pleno proceso al alza⁶¹.

En cuanto a las acuñaciones de esta casa de moneda, el estilo mostrado en los muy pocos numismas *xericienses* conservados es muy depurado y de trazado exquisito, hasta el punto de que, junto a sus homónimos “*quartos*” y “*medios quartos*” coruñeses, quizás sean, en nuestra opinión, los más bonitos jamás labrados de ambas tipologías. El busto muestra en los dos tipos una plasticidad inusitada, y en el caso de los medios quartos, se le añaden sendas granadas como alusión indirecta a la divisa enriqueña de “*amargo es el reinar*” o “*agridulce cuál la granada es el reinar*”⁶². E idéntica circunstancia se repite en la exquisitez en el trazado de los castillos almenados. Las inscripciones externas caligrafiadas con igual belleza suelen

ser para ambos tipos “*Enricvs Quartvs Dei Gra[cia]*” y “*Enricvs Rex Castelle e Le[giouis]*”, o lo que cupo de tales lemas con el ordinal monárquico en el flan de los cospeles en que fueron acuñados.

No se conoce el nombre ni de los maestros de ceca ni de ninguno de los monederos que allí trabajaron, pero por la personalidad propia de estas labras no sería descartable, y por los aditamentos florares que en ella se muestran, que los abridores de cuño que trabajaron en el taller monetario de Xerez de la Frontera hubieran trabajado, al menos, durante algún tiempo en las cecas enriqueñas de Sevilla, o de Toledo. De hecho, nos consta que existe documentación manuscrita al respecto⁶³.

No es sencillo determinar en qué momento preciso debieron de acuñarse estas

⁶¹ Es interesante destacar que la ciudad de Xerez de la Frontera, a mediados del siglo XV, comenzó a implantar un zoco propio que, paulatinamente, fue ganando importancia en los itinerarios mercantiles de la época -tanto terrestres con las provincias limítrofes, como marítimos con el norte de África-. La sociedad *xericiense* supo adaptar su producción agraria a las necesidades y demanda, tanto del mercado interior como del exterior, que empezaría a destacar hacia 1474, cuando comienza a atestiguar la presencia de mercaderes foráneos en la ciudad, véase Emilio Martín Gutiérrez y Enrique José Ruiz Pilares: *El viñedo en Jerez durante el siglo XV. Un mercado de trabajo en torno al vino*. Periepeias Libros, Jerez de la Frontera, 2019.

⁶² Véase Sagrario López Poza: «La divisa de las granadas del rey Enrique IV de Castilla y su estela posterior», *Imago: Revista de Emblemática y Cultura Visual*, nº 6, Madrid, 2014, pp. 81-95.

⁶³ Agradecer al profesor y doctor del Área de Historia Medieval de la Universidad de Cádiz, Enrique José Ruiz Pilares, la referencia a estos abridores de cuños procedentes de Sevilla.



Torre de Ponce de León en el Alcázar de Jerez de la Frontera. Fotografía realizada por Miguel Ángel González y cedida por el Diario de Jerez.



Moneda de cuarto de vellón con marca “X” de Enrique IV de Castilla y León acuñada en Xerez de la Frontera entre 1471 y 1474. Jesús Vico (subasta n° 148, lote 956: 7 de junio de 2017).

monedas de vellón, pero creemos que tuvieron que serlo en un período muy breve de tiempo, que debió de circunscribirse a los primeros días de agosto de 1471, y lle-

gar hasta los últimos días de noviembre de 1474. Por otro lado, contamos con una evidencia de suma importancia que afianza aún más el encuadre cronológico de estas

monedas entre 1471 y 1474, pues consta, en una moneda de medio cuarto –anteriormente expuesta–, dos agujeritos minúsculos realizados, de manera intencionada, con un clavo. Esto viene a certificar lo dispuesto en el ordenamiento segoviano de 1471, cuando el rey Enrique IV de Castilla y León ordenaba que los *“vehedores de moneda se encargaran de informar de posibles faltas o fraudes en las acuñaciones, e de horadar con un cravo los quartos de bellon falsos, quedando establecido el valor de éstos en tres blancas [e que siguieran corriendo]”*. A todo lo cual, se suma que, al no existir constancia física tangible de que este taller monetario con identificativo de marca “X” haya labrado para Alfonso de Ávila con anterioridad, ello hace que sea harto improbable que se acuñasen durante el período de la guerra civil fratricida, comprendido entre junio de 1465 (Farsa de Ávila) y julio de 1468 (fallecimiento en Cardenosa, del propio don Alfonso).

Asimismo, tampoco es fácil de determinar en qué lugar preciso se produjeron estas amonedaciones *xericienses*. No sería descartable poder afirmar que se realizaron en la Torre del Homenaje que, actualmente, se conoce como “de Ponce de León”, pero, lo cierto es que, el origen de este baluarte levantado por el propio marqués de Cádiz a partir de su entrada en Xerez de la Frontera en agosto de 1471 más parece, en un principio, haber sido concebido con fines defensivos para uso personal y privado de don Rodrigo y su familia, que como taller monetario. Es cierto, sin embargo, que entre dicho año y 1478, don Rodrigo, hizo en ella una serie de reformas destinadas a hacer más habitable el recinto y a mejorar el sistema defensivo, especialmente, de cara a la población local. Pero, parece poco probable que estas transformaciones hubiesen estado orientadas a hacer de dicho bastión una casa de moneda.



Moneda de medio cuarto de vellón con marca “X” de Enrique IV de Castilla y León acuñada en Xerez de la Frontera entre 1471 y 1474. Fotografía realizada por Lübke & Wiedemann, Leonberg. Áureo & Calicó (subasta n° 402, lote 258: 15 de diciembre de 2022).

Parece claro, por tanto, que el marqués Rodrigo Ponce de León no dispuso de mucho tiempo –de agosto 1471 a noviembre 1474– para construir este edificio y aclimatarlo –al menos, parte de él– como casa de moneda, hecho que lo vemos como un reto complicado de realizar, en tan corto período temporal en el que, además, los enfrentamientos bélicos eran continuos y los problemas políticos incesantes. Resumiendo: dicha torre de Ponce de León, pudo ser la ceca donde se batieron estas monedas *xericienses*, o no. Desgraciadamente, no tenemos documentación donde apoyarnos, ni certeza alguna de la que fiarnos ni guiarnos, por lo que se plantea como una hipótesis a tener en cuenta⁶⁴.

Faltaría, por último, decir que se conoce también la existencia de una pesa –contrapés, ponderal o dineral–, que se corresponde en todo con la estructura formativa de estos “*quartos*” jerezanos, con la única diferencia de tener en el lugar destinado para colocar la marca de ceca, el símbolo de una estrella de seis puntas en vez de la prototípica letra “X” de Xerez. Sin duda, dicha pieza metálica fue realizada en el taller monetario *xericiense* con la intención de servir –cuando menos– como moneda de muestra o modelo que marcara la pauta a seguir para la consecución de ejemplares morfológicamente idénticos a ella (véase *Imperatrix*: E4:14 sobre los comentarios de la marca estrella).

Realmente, no puede hablarse de esta marca como una ceca, pues tan sólo se conoce una pesa o ponderal que la porte, y ni un sólo cuarto o medio cuarto en el que

se grabase dicho distintivo astral. Por el estilo del busto del rey labrado, las formas artísticas de la fortaleza heráldico parlante del reverso, y las inscripciones comunes que porta –“*Enricvs Quartvs Dei Gra[cia]*” y “*Enricvs Rex Castelle e Le[gionis]*”–, pensamos que pudiera corresponderse –o haber sido elaborada– en los talleres monetarios de Xerez de la Frontera.

⁶⁴ Y menos, si leemos lo que comentó Fray Esteban Rallón en su *Historia de la Ciudad de Xerez de la Frontera y de los Reyes que la dominaron desde su primera fundación del siglo XVII* sobre las obras realizadas en ella: “*En el ángulo entre Oriente y el mediodía está el Alcázar palacio de sus antiguos reyes, fabricado dentro de los muros de la ciudad, cuadrada y cercada de una famosa muralla, que quedo maltratada con un foso que le hizo el marqués de Cádiz, don Rodrigo Ponce de León, cuando gobernaba esta ciudad en tiempo de Enrique IV. El agua que echó en él ofendió los cimientos por algunas partes, tanto que se les han demolido las paredes principales y no han quedado más que los terraplenes tan fuertes que sirven hoy de murallas. Tenía este caballero poca satisfacción de los xerezanos por haber entrado con violencia en su gobierno y para su seguridad circundó el Alcázar de una cava que hoy dura y labró una torre donde hoy se conserva el escudo de sus armas independiente del Alcázar, tan grande como un palacio con todos sus repartimientos, de modo que cabía en ella una familia tan copiosa como la suya con sus salas y divisiones y en las bóvedas bajas, atahonas, hornos y cocina. Y con una puente levadiza donde se comunicaba con el Alcázar cuya habitación era conforme a la grandeza de sus Reyes con muchas salas, jardines, buertas y baños*” (Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, mss. E/A T/1 N/7, E/CH T/1 N/115, E/B T/1 N/38 y E/B T/1 N/16; ed. corr. y aum. con notas y enmiendas de sus anónimos comentaristas, Jerez, Tipografía Revista Jerezana, 1860-1861, 3 vols. [incompleta]; Jerez de la Frontera, Imprenta La Conferencia, 1926 [incompleta]; ed. de A. Martín y E. Martín, Jerez de la Frontera, Ayuntamiento-Universidad de Cádiz, Servicio de Publicaciones, 1997-2003).



Pesa -contrapés, ponderal o dineral- con marca de estrella atribuida a la casa de moneda de Xerez de la Frontera. Jesús Vico. Fotografía procedente de Imperatrix.

Pero, esta opinión, no es más que una hipótesis especulativa hecha tan sólo a tenor del estilo monetario que muestra por ambas caras este ejemplar en comparación con los “*quartos*” conocidos de la mencionada ceca *xericiense*, de los que tan sólo se diferencia, precisamente, en la marca de ceca que ambos muestran: los *quartos* una consonante “X”, y la *pesa* una marca de estrella de seis puntas. De ser así –como honestamente sospechamos–, esta *pesa* habría sido fabricada en la indicada ciudad de “*Xerez-Jerez*”, entre los meses de agosto de 1471 y el de noviembre de 1474 (véase *Imperatrix*: E4:14 sobre los comentarios de la marca “X”)⁶⁵.

No descartamos, incluso, que pudiera haberse tratado en su momento de una pieza de ejemplo o *dineral*. Por su peso de 13,65 gr., de haberse tratado de una *pesa*, se correspondería con una “*pesa de a 4 quartos*” ($13,65/4 = 3,41$ peso aproximado de 1 *cuarto*). Lógicamente no se conoce nada parecido para Alfonso de Ávila puesto que este taller monetario de *Xerez* de la Frontera, tan sólo le fue fiel al rey Enrique IV de Castilla y León.

Finalmente, en 1474, ante lo extenuante del conflicto entre ambas casas nobiliarias, donde era imposible derrotar al otro, este mismo año se llevó a cabo por parte de ambos linajes a firmar las paces de Marchenilla en un acto simbólico de cordialidad y reconciliación. Ese mismo año, el 25 de noviembre, con el perdón del rey Enrique IV de Castilla y Perdón otorgado al marqués, Rodrigo Ponce de León, se produciría el cese, poniendo fin a la fabricación de monedas en *Xerez* de la Frontera, siendo, el 11 de diciembre, el fallecimiento del monarca. En 1477, con

⁶⁵ Pensamos que, el hecho de que esta *pesa* o *dineral* tenga una estrella de seis puntas debajo de la doble línea de tierra del castillo heráldico parlante, no significa que la ceca de *Xerez* de la Frontera pudiese acuñar con dos marcas distintas -la consonante “X” y el símbolo astral-, sino que, tan sólo se trataría de una forma de marca a través de un asterisco, siendo el lugar donde debería de ir la letra o signo correspondiente de la localidad en la que se dispusiese de esta pieza metálica como *dineral* de muestra. Tendría, por tanto, un significado plural, similar a lo que, actualmente, se usa en muchos documentos o páginas web oficiales, en los que aparece un asterisco para indicarnos la obligatoriedad de rellenar ese campo con algún dato válido.

la recién llegada de los Reyes Católicos al trono, le arrebataron el corregimiento de la ciudad a Rodrigo Ponce de León, y la alcaidía de su fortaleza, si bien, le concedieron distintas mercedes, entre las que se encontraba el alguacilazgo mayor⁶⁶, la posesión de este oficio provocó en 1483 un episodio de presión vecinal en el que los vecinos de las collaciones de la ciudad se reunieron para presentar una queja ante el cabildo, pues temían que la inestabilidad volviera a la ciudad, y, sobre todo, que estuviera dominada no por ellos, sino por un poder externo⁶⁷. La corona solucionó este conflicto ofreciendo una suma bastante amplia de dinero que consistía en la renta anual de 100000 maravedíes al marqués Rodrigo Ponce de León⁶⁸.

Conclusión

En definitiva, podemos afirmar con evidencias arqueológicas y documentales, que nuestra ciudad de *Xerez* de la Frontera acuñó monedas de cuarto y medio cuarto de vellón con la marca “X” durante el reinado de Enrique IV de Castilla y León. El inicio de la monetización se remonta a 1471 con la toma de la ciudad por el marqués don Rodrigo Ponce de León que, aprovechando su condición de ciudad realenga, acomete la apertura de la casa de moneda sin el permiso del monarca, por lo que acuñará con la tipología enriqueña incumpliendo las ordenanzas. En última instancia, el propósito del marqués era convertir la ciudad en la capital de su señorío, pues en ella residía su residencia palaciega, casa de moneda y, por último, la torre defensiva que levantó con

su mismo nombre. En 1474, el monarca decidió perdonar al marqués por haber labrado moneda de oro y plata durante su reinado, por lo que se produjo el cese y la finalización de labra de monedas *xericienses*, poco antes de morir, que marcarían el preludio del fin del corregimiento del marqués en *Xerez* en 1477 con la llegada de los Reyes Católicos.

⁶⁶ Véase Enrique José Ruiz Pilares: “El gobierno de la ciudad: el concejo de Jerez a finales de la Edad Media” en *750 aniversario de la incorporación de Jerez a la Corona de Castilla (1264-2014)*, Ayuntamiento de Jerez, Jerez de la Frontera, p. 75.

⁶⁷ Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Actas Capitulares, 1483, fol. 229v.

⁶⁸ Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Actas Capitulares, 1494 65 r-66r.

Bibliografía

- ÁLVAREZ BURGOS, F. (1998): *Catálogo de la Moneda Medieval Castellano-Leonesa s. XI a XV. Catálogo General de las Monedas Españolas*. Vico-Segarra, Madrid.
- ARÉVALO CARRETERO, C. (1932): «Época flamígera de los enriques reales, cuartos y blancas gótico decadentes del Corralillo de San Sebastián», *Cultura Segoviana*, 7, Segovia, pp. 26.
- BALAGUER PRUNÉS, A. M^a. (1985): «Las amonedaciones de vellón de Enrique IV. Secuencia de las emisiones e identificación de los tipos», *Gaceta Numismática*, 76, Barcelona, pp. 43-58.
- BALAGUER PRUNÉS, A. M^a. (1992): «Cómo se clasifican los vellones de Enrique IV de Castilla», *AS / Asociación Numismática de Sabadell*, 11, Barcelona, noviembre-diciembre, pp. 10-14.
- BALAGUER PRUNÉS, A. M^a. (1992): «Novedades en la numaria de vellón de Enrique IV de Castilla», *L Ardit*, 7, Barcelona, pp. 27-30.
- BALAGUER PRUNÉS, A. M^a. (1998): «Cuadro cronológico de los tipos de monedas de vellón de Enrique IV de Castilla y León, y sus denominaciones», *AS / Asociación Numismática de Sabadell*, 40, Barcelona, pp. 17-20.
- BENITO DE LOS MOZOS, F. (2020): «La plata almorávide y postalmorávide: el quirate», en *Manquso: Gacetilla de Estudios Epigráficos y Numismáticos Andalusíes*, n^o 7 (v. 2), Madrid-Lorca, pp. 185-189.
- BORREGO SOTO, M. Á. (2016): *La re- vuelta mudéjar y la conquista cristiana de Jerez (1261-1267)*, Peripicias Libros, Jerez de la Frontera.
- CARRIAZO RUBIO, J. L. (2003): *La Casa de Arcos entre Sevilla y la frontera de Granada (1374-1474)*, Universidad de Sevilla, Sevilla.
- Carta de perdón otorgada por Enrique IV [en Madrid el 25 de noviembre de 1474] y otras de confirmación de los Reyes Católicos a favor de Rodrigo Ponce de León, III conde de Arcos, de sus parientes y criados, por las que se les perdonan de cualquier delito, pena civiles o criminales en que hubieran incurrido, así como por haber labrado moneda de oro y plata en la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz): Archivo Histórico Nacional [de la Nobleza], Osuna, c.118, d.30-32.*
- CASTAN, J. Y CAYÓN, J. R. (1980): *Las monedas hispano-musulmanas y cristianas. 711-1981*. Imp. Artegraf, Madrid.
- Copia simple de la Pragmática de Medina del Campo (Medina del Campo, 30 de julio de 1471): Real Biblioteca de El Escorial, ms. X.II.14, f. 253r-255v.*
- Crónica de Enrique IV (escrita en latín por Alfonso de Palencia; traducción castellana por A. Paz y Melia), tomo II, Tipografía de la "Revista de Archivos", Madrid, 1904-1908.*
- Crónica incompleta de los Reyes Católicos: (1469-1476): según un manuscrito anónimo de la época, prólogo y notas de Julio Puyol, Academia de la Historia, Madrid, 1934.*

- DELGADO Y HERNÁNDEZ, A. (2001): *Estudios de numismática árabe-hispana*. Ed. Canto-Ibrahim, Madrid.
- DOMINGO FIGUEROLA, L. (1982): «Ordenamiento de Aranda del año 1461», *Nvmsima*, 177-179, en *Actas del V Congreso Nacional de Numismática* (Sevilla, 8-12 de octubre de 1982), Madrid, pp. 361-369.
- ESPINAR GIL, D. (2012): «La moneda de Enrique IV de Castilla y sus textos legislativos», *Ab Initio*, núm. Ext. 2, Madrid, pp. 25-55.
- GONZÁLEZ INFANTE, J. M. (2006-2007): *Estudio historiográfico, psicológico y psicopatológico del rey Enrique IV de Castilla*, Tesis Doctoral, Cádiz.
- GUTIÉRREZ, B. (1887): *Continuación de la Historia y Anales de la Muy Noble y Muy Leal ciudad de Xerez de la Frontera*, Lib. III, Melchor García Ruíz, Jerez.
- HEISS, A.: *Descripción General de las monedas Hispano-cristianas desde la invasión de los árabes*, R. N. Milagro, Madrid, 1865.
- HERNÁNDEZ-CANUT Y FERNÁNDEZ-ESPAÑA, L. (1995): «Novedades sobre el Ordenamiento monetario de 1471 por Enrique IV», en *Actas del IX Congreso Nacional de Numismática* (Elche, 2-6 de noviembre de 1994), Elche, pp. 333-342.
- Historia de Xerez de la Frontera de Joseph Ángelo Dávila del año 1768*: Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Archivo Histórico Reservado, ref. c.3, nº 89.
- JORDI PÁEZ, F.: «Las monedas del grupo “caballo y palma” en el paleoestuario del río Guadalquivir», en *Actas del X Congreso Internacional de Estudios Fenicios y Púnicos* (Eivissa, 17-19 de octubre de 2022) [en prensa].
- LADERO QUESADA, M. A. (1986): «Corona y ciudades en la Castilla del siglo XV», *España Medieval*, 8, Madrid, pp. 551-774.
- LÓPEZ POZA, S. (2014): «La divisa de las granadas del rey Enrique IV de Castilla y su estela posterior», *Imago: Revista de Emblemática y Cultura Visual*, nº 6, Madrid, pp. 81-95.
- LUCAS DUBRETON, J. (1945): *El Rey Huraño (Enrique IV de Castilla y su época)*, Col. Azor, 1ª ed., ediciones Morata, Madrid.
- LLUÍS Y NAVAS BRUSÍ, J. (1951): «Notas sobre la legislación y organización de las cecas de Juan II y Enrique IV (Fábricas de Monedas)», *Revista Ampurias, Revista de Arqueología, Prehistoria y Etnología*, CSIC / Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Barcelona, pp. 1-16.
- MARAÑÓN, G. (1930): *Ensayo biológico sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo*, Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo 96, Madrid.
- MARAÑÓN, G. (1943): *Ensayo biológico sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo*. Espasa Calpe, 3ª ed. Madrid.
- MARÍN, Á. Y MARTÍN, E. (ed.) (1998): *Historia de la ciudad de Xerez de la Frontera y de los Reyes que la dominaron desde su primera fundación por*

- Fray Esteban Rallón*, vol. II, Universidad de Cádiz, Jerez de la Frontera.
- MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, M. R. (1892): *El libro de Jerez de los Caballeros*. Imp. de E. Rasco, Sevilla.
- Memorias de Don Enrique IV de Castilla, tomo II, que contiene la colección diplomática del mismo rey, compuesta y ordenada por la Real Academia de la Historia*, Real Academia de la Historia, Establecimiento tipográfico de Fortanet, Madrid, 1835-1913.
- MONTES ROMERO-CAMACHO, I. (1988): «Sevilla y la frontera de Granada durante el reinado de Enrique IV (1454-1474)», *Relaciones exteriores del Reino de Granada: IV del Coloquio de Historia Medieval Andaluza* / coord. por Cristina Segura Graño, Granada, pp. 123-145.
- MORENO DE GUERRA, J. (1929): *Bandos en Jerez: los del puesto de abajo: estudio social y genealógico de la Edad Media en las fronteras del reino moro de Granada, vol I*, Talleres poligráficos, Jerez de la Frontera.
- OHARA, S. (2004): *La propaganda política en torno al conflicto sucesorio de Enrique IV (1454-1474)*, Tesis Doctoral, Valladolid.
- Ordenamiento de Madrid ú Ordenanzas dadas por su magestad para la labra del vellon en 1462, procedentes de las Cortes de Madrid del mismo año*: Archivo Municipal de Burgos, Sección Histórica, n° 1315.
- PIQUERAS GARCÍA, M^a. B. (1988): *Fiscalidad Real y Concejo en el reinado de Enrique IV, el ejemplo de Murcia (1462-1474)*, Servicio de publicaciones de la Universidad de Cádiz y Academia Alfonso X el Sabio de Murcia, Cádiz.
- Puntos históricos, Civiles, Políticos y Eclesiásticos que manifiestan la Antigüedad, Grandeza, Religión, Lealtad y Nobleza de la Ciudad de Xerez de la Frontera, assi en los tiempos de los Tartecios, Turdetanos, Fenices, Cartaginenses, Romanos, Godos y Árabes: Como desde su gloriosa Conquista por el Señor Rey Dn. Alphonso X (llamado el Sabio) hasta el presente Reynado de nuestro amado Monarca el Señor Dn. Carlos Tercero, que Dios guarde. Entresacados de diversos Autores, y varios documentos, por Dn. Thomas Molero Palomino Rendón y Borgis, Presbítero Colector y Mayordomo de Fábrica de la Parrochia de Santiago de la Ciudad de Cádiz, año de 1786*: Archivo Histórico Municipal de Jerez de la Frontera, ms. Tomás Molero, 1786, c. 22, n° 13bis.
- PUYOL Y ALONSO, J. (1921): *Los Cronistas de Enrique IV*, Real Academia de la Historia, editorial Reus, Madrid.
- Real Provisión emitida por el rey Enrique IV de Castilla y León (Madrid, 25 de julio de 1468)*: Archivo Municipal de Toledo, Archivo Secreto, 582).
- ROMA VALDÉS, A. (2023): “La acuñación de moneda en la Edad Media y su relación con otras técnicas” en *Tiempos de escritura: monedas, inscripciones, códices y documentos de la Antigüedad a la Edad Media*, Museo Casa de la Moneda (VV.AA.), Madrid, pp. 55-72.

- ROMERO MOLINA, R. (1996): «Disposiciones de Enrique IV para la recuperación monetaria de 1471-1473. Estudio y revisión documental», *Nvmisma*, 238, Madrid, pp. 220-222.
- RUIZ PILARES, E. J. (2014): “El gobierno de la ciudad: el concejo de Jerez a finales de la Edad Media” en *750 aniversario de la incorporación de Jerez a la Corona de Castilla (1264-2014)*, Ayuntamiento de Jerez, Jerez de la Frontera, pp. 65-83.
- SÁINZ VARONA, F. Á. (1982): «La moneda de vellón de Enrique IV. La Ordenanza de 1462», *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Artísticos e Históricos de Burgos y de la Institución Fernán González*, 199, Burgos, pp. 246-265.
- SISÓ, T., DOMINGO, E. Y LALANA, L. (2022): *Colección Isabel de Trastámara. Medieval, Vol. IV: Enrique IV (1ª parte)*. Subasta de Áureo & Calicó nº 402 (15 de diciembre de 2022), Barcelona.
- SISÓ, T., DOMINGO, E. Y LALANA, L. (2023): *Colección Isabel de Trastámara. Medieval, Vol. V: Enrique IV (2ª parte)-Alfonso V*. Subasta de Áureo & Calicó nº 412 (25 de mayo de 2023), Barcelona.
- SUÁREZ, L. (2001): *Enrique IV de Castilla, la difamación como arma política*. Editorial Ariel, Barcelona.
- TORRES FONTES, J. (1953): *Itinerario de Enrique IV de Castilla*, CSIC / Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Biblioteca «Reyes Católicos». Seminario de Historia de la Universidad de Murcia, Murcia.
- VAL VALDIVIESO, M^a. I. del (1981): «Un motivo de descontento popular: el problema monetario en Castilla durante el reinado de Enrique IV», *Historia, Instituciones, Documentos*, núm. 8, Madrid, pp. 151-170.
- VAL VALDIVIESO, M^a. I. del (1991): «La sucesión de Enrique IV», *Espacio, Tiempo y Forma, S. III, H^a. Medieval*, t. 4, Madrid, pp. 43.-78
- VALDEÓN BARUQUE, J. (2010): *Los Trastámaras, el triunfo de una dinastía bastarda*, editorial Planeta, Madrid.
- VILLASEÑOR SEBASTIÁN, F. (2006): «Los artistas del Rey: documentos iluminados para Enrique IV de Castilla (1454-1474)», *Revista Reales Sitios: Revista del Patrimonio Nacional*, núm. 169, Madrid, pp. 2-17.
- VIVES Y ESCUDERO, A. (1893): *Monedas de las dinastías árabe-españolas*, Fortanet, Madrid.